

Esta Nota de Orientación 1 corresponde a la Norma de Desempeño 1. Por favor, véanse las Normas de Desempeño 2-8 para obtener información adicional. La información bibliográfica de todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación se puede encontrar en la Sección de Referencias que aparece al final.

Introducción

1. *La Norma de Desempeño 1 destaca la importancia de la gestión del desempeño social y ambiental a lo largo de todo el proyecto (cualquier actividad económica sujeta a evaluación o gestión). Un sistema de gestión social y ambiental eficaz es un proceso dinámico y permanente iniciado por la administración, y que implica la comunicación entre el cliente, sus trabajadores y las comunidades locales directamente afectadas por el proyecto (las comunidades afectadas). Basándose en los elementos del proceso de gestión empresarial establecido de “planificación, ejecución, verificación y acción,” el sistema supone la evaluación minuciosa de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales desde las etapas iniciales de desarrollo del proyecto, y proporciona orden y coherencia para mitigarlos y manejarlos de manera sostenida. Un buen sistema de manejo en consonancia con el tamaño y la naturaleza del proyecto promueve un desempeño social y ambiental sólido y sostenible, y puede llevar a mejorar los resultados financieros sociales y ambientales del proyecto.*

Objetivos

- *Determinar y evaluar los impactos sociales y ambientales, tanto adversos como beneficiosos, en el área de influencia del proyecto*
- *Evitar, o en su defecto, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos sobre los trabajadores, comunidades afectadas y el medio ambiente*
- *Garantizar que las comunidades afectadas estén involucradas en forma apropiada en los asuntos que las pueden afectar*
- *Promover un mejor desempeño social y ambiental de las compañías mediante el empleo eficaz de los sistemas de gestión*

G1. Un Sistema de Gestión Social y Ambiental es parte del sistema global de gestión del cliente para un proyecto. Incluye la estructura de organización, responsabilidades, políticas, procedimientos y prácticas y es esencial para una exitosa ejecución de un programa de gestión de un proyecto específico. La Norma de Desempeño 1 destaca la importancia de gestionar el desempeño social y ambiental de un proyecto (que incluye lo laboral, la salud, la prevención y la seguridad) durante su ciclo de vida. Un buen sistema de gestión permite un mejoramiento permanente del desempeño social y ambiental del proyecto y puede conducir a mejores resultados económicos, financieros, sociales y ambientales del proyecto.

G2. Antes de proceder con una inversión, la CFI revisará el sistema de gestión social y ambiental del cliente. Para detalles del proceso de la CFI para el examen social y ambiental, véase el [Procedimiento de Examen Social y Ambiental](#), y para mayor información relativa a ejemplos y beneficios resultantes del mejoramiento del desempeño de la sostenibilidad, véase [Recursos de sostenibilidad de la CIF](#) (que se enumeran en la sección de Referencias más adelante).

Alcance de aplicación

2. *Esta Norma de Desempeño se aplica a proyectos con riesgos e impactos sociales y ambientales que deban ser manejados en las etapas iniciales de desarrollo del proyecto y de manera sostenida.*

Requisitos

Sistema de Gestión Social y Ambiental

3. *El cliente debe establecer y mantener un Sistema de Gestión Social y Ambiental acorde con la naturaleza y la dimensión del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos sociales y ambientales. El Sistema de Gestión incluirá los siguientes elementos: (i) Evaluación Ambiental y Social; (ii) programa de manejo; (iii) capacidad de organización; (iv) capacitación; (v) participación comunitaria; (vi) supervisión; y (vii) rendición de informes.*

G3. El nivel de detalle y complejidad del sistema de gestión social y ambiental y los recursos dedicados al mismo dependerá del nivel de impactos y riesgos identificados en la evaluación ambiental y social y del tamaño y naturaleza de la organización del cliente. Un Sistema de Gestión satisfactorio y que sea acorde con la naturaleza y dimensión del proyecto y proporcional al nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales es un requisito de inversión de la CFI. Si el cliente no tiene un Sistema de Gestión satisfactorio en el momento en que la CFI realice la evaluación del proyecto, se debe desarrollar y ejecutar durante un período de tiempo razonable que se acuerde con la CFI y que entre en vigencia a tiempo para manejar las actividades del proyecto que financie la CFI.

G4. Como mínimo, debe existir un sistema de gestión que cumpla los requisitos de esta Norma de Desempeño a nivel de la organización del cliente en la cual se utilizarán los fondos de inversión de la CFI (i.e., a nivel corporativo o a nivel de actividades específicas). En el caso del financiamiento de proyectos de actividades o unidades operativas específicas, ya sea nuevas o existentes, la estructura del sistema debe abordar los problemas ambientales y sociales que surgen del proyecto que se está financiando. En el caso de las inversiones corporativas sin actividades de proyectos específicos, esto a menudo implicará establecer, depender o mantener un marco de gestión a nivel corporativo.

G5. Los requisitos del Sistema de Gestión Social y Ambiental de la Norma de Desempeño hace uso de elementos del proceso de gestión empresarial dinámico y ya establecido que consiste en “planear, ejecutar, verificar y actuar”. En el contexto de marcos internacionales aceptados para los sistemas de gestión ambiental y de la calidad (para ejemplos, véase la sección de Referencias), este proceso de gestión se puede resumir de la siguiente manera:

- Identificación y examen de los impactos y riesgos sociales y ambientales de las operaciones
- Definición de un conjunto de políticas y objetivos para el desempeño social y ambiental
- Establecimiento de un programa de gestión con el objetivo de alcanzar estos objetivos
- Supervisión del Desempeño con respecto a estos políticas y objetivos

- Rendición de informes de los resultados en forma apropiada
- Examen del sistema y resultados procurando un mejoramiento permanente

G6. El esfuerzo necesario para establecer un Sistema de Gestión depende de las actuales prácticas de gestión del cliente. Los sistemas de gestión basados en la calidad y la producción que operan dentro de la organización del cliente pueden utilizarse como base para crear los elementos de un sistema conforme a la Norma de Desempeño 1 en ausencia de un sistema existente de gestión ambiental, de salud y seguridad, recursos humanos o social. Cuando un cliente tiene un sistema existente de gestión ambiental, de salud y seguridad, recursos humanos y/o sociales, sus elementos se pueden modificar y/o expandir de manera apropiada para cumplir los requisitos de la Norma de Desempeño 1. Cuando un cliente ha preparado y ejecutado un sistema de gestión ambiental, laboral, de salud y seguridad, recursos humanos o social conforme a una normal que se acepta a nivel internacional, la incorporación explícita de las Normas de Desempeño aplicables en los elementos de objetivos y políticas de tal(es) sistema(s) (además de las leyes y reglamentos relevantes que se aplican a sus actividades y otros objetivos y prioridades corporativas) y la ejecución de un programa de gestión apropiado podría ser suficiente para cumplir los requisitos de la Norma de Desempeño 1. Los sistemas de gestión formales certificados por las normas internacionales no son exigidos por la Norma de Desempeño 1. Aunque existe la posibilidad de que los sistemas certificados cumplan los requisitos de la CFI, no sustituyen la necesidad de la debida diligencia de los elementos del sistema de la CFI requeridos por la Norma de Desempeño 1.

G7. Aunque muchos sistemas de gestión formales no la abordan de forma explícita, la participación de la comunidad es un elemento importante del proceso de gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales y se incluye específicamente en los párrafos 19 hasta 23 de la Norma de Desempeño 1. La participación de la comunidad por lo general implica la divulgación de información, consulta con las comunidades afectadas (véase la orientación que aparece en el párrafo G15 relativa a la Identificación de Interesados) y el establecimiento de un mecanismo de procedimiento de quejas. La participación de la comunidad debería ser una parte integral de la Evaluación y, en el caso de proyectos que tienen impactos significativos en las comunidades, debería continuar de forma permanente durante el ciclo de vida de un proyecto. La participación de la comunidad es responsabilidad del cliente. La CFI está a cargo de su propia divulgación de información conforme a la Política de Divulgación de Información de la CFI.

Evaluación Social y Ambiental

4. ***El cliente llevará a cabo un proceso de Evaluación Social y Ambiental que tomará en consideración, de manera integral, los posibles riesgos (incluyendo mano de obra, salud y seguridad) e impactos sociales y ambientales del proyecto. El proceso de Evaluación se realizará con base en la información actual, incluyendo la descripción exacta del proyecto y los datos básicos sociales y ambientales pertinentes. La Evaluación considerará todos los riesgos e impactos sociales y ambientales relevantes, incluyendo los temas identificados en las Normas de Desempeño 2 hasta 8, y aquéllos que se vean afectados por los mencionados riesgos e impactos. También se tendrán en cuenta todas las leyes y reglamentos aplicables de las jurisdicciones donde opera el proyecto relativas a asuntos sociales y ambientales, incluyendo las leyes que hacen cumplir las obligaciones del país anfitrión en virtud del derecho internacional.***

5. *Los riesgos e impactos se analizarán en el contexto del área de influencia del proyecto. Esta área de influencia comprende, cuando sea pertinente: (i) el (los) sitio(s) primario(s) del proyecto y las instalaciones relacionadas que el cliente (incluyendo a sus contratistas) desarrolle y controle, tales como los corredores para la transmisión de energía, tuberías, canales, túneles, caminos de reubicación y acceso, área de transición o eliminación, campos de construcción; (ii) instalaciones conexas que no estén financiadas como parte del proyecto (el cliente o terceros, incluyendo el gobierno, pueden proveer la financiación de forma separada) y cuya viabilidad y existencia dependan de manera exclusiva del proyecto y cuyos bienes o servicios sean esenciales para la operación satisfactoria del proyecto; (iii) área que posiblemente pueda ser afectada por los impactos acumulativos por el desarrollo planificado adicional del proyecto, cualquier condición o proyecto existente y otros desarrollos asociados al proyecto que estén identificados de manera realista al momento de la realización de la Evaluación Social y Ambiental; (iv) áreas posiblemente afectadas por impactos en el desarrollo que, aunque no hayan sido planeados, puedan ser predecibles a causa del proyecto y que puedan ocurrir posteriormente o en una ubicación diferente. El área de influencia no incluye impactos posibles que pudieran ocurrir sin el proyecto o independientemente del proyecto.*
6. *Los riesgos e impactos también se analizarán en las etapas clave durante el ciclo del proyecto, incluyendo la pre-construcción, construcción, operaciones y desactivación o cierre. En aquellos casos que sea relevante, la Evaluación también considerará el papel y la capacidad de terceros (tales como los gobiernos locales y nacionales, contratistas y proveedores) en la medida en que pudieran constituir un riesgo para el proyecto, reconociendo que el cliente debe abordar dichos riesgos e impactos en consonancia con el control y la influencia que ejerza el cliente sobre las acciones de terceros. Los impactos asociados con las cadenas de proveedores se considerarán cuando el recurso que utiliza el proyecto sea sensible desde el punto de vista ecológico, o en los casos en que el bajo costo de la mano de obra constituya un factor en la competitividad del artículo que se suministra. La Evaluación también considerará los posibles efectos transfronterizos, tales como la contaminación del aire, o el uso o contaminación de las vías fluviales internacionales, así como los impactos globales, tales como la emisión de gases con efecto de invernadero.*
7. *La Evaluación consistirá en la objetiva, precisa y adecuada valoración y presentación de los problemas, preparadas por personas experimentadas y calificadas. En proyectos con impactos adversos significativos o donde haya problemas técnicamente complejos, a los clientes se les puede requerir que contraten expertos externos para colaborar en el proceso de la Evaluación.*
8. *Dependiendo del tipo de proyecto y de la naturaleza y magnitud de sus riesgos e impactos, la Evaluación podrá comprender una evaluación exhaustiva de los impactos sociales y ambientales, una evaluación social o ambiental limitada o focalizada, o la simple aplicación de criterios ambientales de ubicación ambiental, las normas de contaminación, los criterios de diseño o las normas de construcción. Cuando el proyecto involucra actividades empresariales existentes, se puede requerir la realización de auditorías sociales y/o ambientales con el fin de analizar áreas específicas de preocupación. Los tipos de problemas, riesgos e impactos que se evalúen y el alcance de la participación de la comunidad (véanse los párrafos 19 a 23 más adelante) también pueden variar de manera considerable, dependiendo de la naturaleza del proyecto, su dimensión, ubicación y etapa de desarrollo.*

9. *Los proyectos con impactos adversos significativos, de índole diversa, irreversible o sin precedentes, deberán recibir evaluaciones amplias de los impactos sociales y ambientales. Esta evaluación incluirá un examen de las alternativas viables desde el punto de vista técnico y financiero¹ en cuanto las fuentes de dichos impactos, y la documentación de los fundamentos lógicos en la selección de un curso de acciones propuesto. En circunstancias de excepción, se puede requerir una evaluación estratégica, sectorial o regional.*

10. *Se pueden realizar Evaluaciones de alcance más restringido en proyectos con impactos pocos y limitados, generalmente, específicos del sitio, ampliamente reversibles y fácilmente abordables mediante medidas de mitigación.*

11. *Cuando un proyecto tiene impactos adversos mínimos o no los tiene no será necesario someterlo a otra evaluación que aquella que lo identifica como tal.*

12. *Como parte de la Evaluación, el cliente deberá identificar a las personas y grupos que puedan verse afectados diferente y desproporcionadamente por el proyecto en razón de su condición de desventaja o vulnerabilidad.² Donde los grupos sean identificados como vulnerables o en desventaja, el cliente propondrá y ejecutará medidas diferenciadas de modo que los impactos adversos no recaigan de forma desproporcionada sobre ellos y que no estén en desventaja a la hora de la distribución de los beneficios y oportunidades del proyecto.*

¹ La "viabilidad técnica" se basa en la posibilidad de que las medidas y acciones propuestas se puedan poner en práctica con destrezas, equipos y materiales disponibles comercialmente, tomando en consideración los factores locales prevaletentes, tales como el clima, la geografía, la demografía, la infraestructura, la seguridad, la gobernabilidad, la capacidad y la confiabilidad operacional. La "viabilidad financiera" se basa en consideraciones comerciales que incluyen la magnitud relativa de los incrementos en los costos por adoptar medidas y acciones en comparación con la inversión del proyecto, los costos de operación y mantenimiento y si los incrementos en los costos podrían hacer que el proyecto no fuera viable para el cliente.

² Esta condición puede surgir de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen social o nacional, propiedad, nacimiento u otra condición de una persona o un grupo. El cliente también debe tomar en consideración factores como género, etnia, cultura, enfermedad, discapacidad física o mental, pobreza o desventaja económica y dependencia de recursos naturales únicos.

Proceso de Evaluación Social y Ambiental

Problemas Generales

G8. La Evaluación Social y Ambiental (la Evaluación) es un proceso que aborda los impactos y riesgos sociales y ambientales (incluyendo mano de obra, salud, prevención y seguridad) de un proyecto propuesto. Es un primer paso necesario para manejar y mejorar el desempeño social y ambiental del proyecto, ya que le permite al cliente evaluar todos los impactos y riesgos pertinentes relacionados con el mismo (ya sea que se traten en las Normas de Desempeño o no) e identificar cualquier medida correctiva o de mitigación que permita al proyecto cumplir los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño 2 hasta 8, cualquier regla y reglamento local pertinente al igual que cualquier objetivo y prioridad adicional del desempeño social o ambiental identificados por el cliente. Para obtener orientación relativa a asuntos laborales difíciles de abordar el proceso de Evaluación del cliente, véase el párrafo G4

de la Nota de Orientación 2. Un ejemplo del proceso de evaluación del impacto sobre la salud y de elementos críticos en una evaluación de salud pueden encontrarse en el Anexo C de la Nota de Orientación 4 y su Sección de Referencia. En la Nota de Orientación 4 también se puede encontrar orientación sobre evaluación de riesgos asociados a problemas de seguridad.

G9. Si bien los impactos y riesgos no se identifican específicamente en las Normas de Desempeño de 2 a 8, deben ser evaluados bajo la Norma de Desempeño 1 como parte del enfoque del proyecto hacia el manejo de riesgos. Por ejemplo, todos los efectos adversos pertinentes en los medios de subsistencia y los ingresos de las comunidades afectadas dentro del área de influencia del proyecto deben ser evaluados. De estos impactos, los que son resultado de adquisición de tierras relacionada con el proyecto deben ser tratados según la Norma de Desempeño 5 sobre Adquisición de Tierras y Reubicación Involuntaria, mientras que otros impactos adversos en los medios de subsistencia que son resultado de otras actividades del proyecto deben ser tratados según la Norma de Desempeño 1. Entre los ejemplos de impactos adversos que deben ser tratados según la Norma de Desempeño 1 están la pérdida de derechos estatales de acceso a minerales debajo de la superficie¹ por parte de mineros artesanales; la pérdida de acceso a terrenos marítimos de pesca debido a actividades protegidas; la restricción de acceso a recursos ubicados dentro de zonas de exclusión determinadas por el estado no adquiridas por el cliente; y la disminución demostrada de producción agrícola, ganadera, forestal, de caza y pesquera a raíz de alteración y/o contaminación relacionada con el proyecto. Para orientación relacionada con este tema, véase el párrafo G10 de la Nota de Orientación 5. Según las circunstancias, puede ser apropiado ejemplificar medidas de mitigación de impactos adversos a los medios de subsistencia evaluados bajo la Norma de Desempeño 1 después de realizar las medidas de restauración de medios de subsistencia especificadas bajo la Norma de Desempeño 5 para desplazamiento económico ocasionado por la adquisición de tierras. Integrar las consideraciones sociales y ambientales al contexto de una evaluación global del proyecto permitirá a los clientes formular los riesgos y beneficios globales del proyecto e informar sobre las decisiones de los clientes.

G10. Los elementos clave de la Evaluación constan de (i) una definición del proyecto, (ii) examen del proyecto y del alcance del proceso de Evaluación, (iii) identificación de los interesados y recopilación de datos sociales y ambientales básicos, cuando corresponda, (iv) identificación y análisis de impactos y (v) generación de medidas y acciones de mitigación o manejo. La amplitud, profundidad y tipo de análisis deben ser proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles impactos del proyecto propuesto tal como se identificaron durante el proceso de Evaluación. La evaluación debe cumplir los requisitos de las leyes y reglamentos de la evaluación ambiental del país anfitrión, incluyendo la divulgación relevante de información y requisitos de la consulta pública

G11. Los clientes pueden utilizar personal interno y/o consultores o expertos externos para que lleven a cabo el trabajo de la Evaluación, siempre que se cumplan los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño. El personal interno o externo que realiza la Evaluación debe estar en condiciones de hacerlo de manera objetiva, exacta y apropiada y debe tener la experiencia y aptitudes requeridas. Para proyectos con asuntos que pudieran representar impactos y riesgos adversos significativos, el cliente debe considerar la decisión de

¹ En la mayoría de los países, los derechos territoriales superficiales son distintos legalmente a los derechos a minerales debajo de la superficie.

contratar expertos externos reconocidos que ayuden en la realización de todo o parte de la Evaluación. Estos expertos tendrían experiencia reconocida y pertinente en proyectos similares y ser ajenos a las personas responsables del diseño y construcción. Además, deben participar al inicio de la fase de desarrollo del proyecto y, según sea necesario, en las diferentes etapas del diseño, construcción y activación del proyecto. En algunos casos de alto riesgo, la CFI podría requerir un panel de expertos externos para que den asesoría al cliente y/o la CFI. Asimismo, los expertos externos son necesarios en ciertas circunstancias definidas relativas a asuntos de biodiversidad (según se estipula en el párrafo 4 de la Norma de Desempeño 6), pueblos indígenas (según se estipula en el párrafo 11 de la Norma de Desempeño 7) y herencia cultural (según se estipula en el párrafo 4 de la Norma de Desempeño 8).

G12. Al inicio de la participación de la CFI con el cliente en un proyecto posible, la CFI examinará la etapa de desarrollo del proyecto y la condición de la documentación y proceso de evaluación social y ambiental del cliente. En muchos casos, los clientes habrán realizado cierto nivel de dicha evaluación con el fin de satisfacer los requisitos del país anfitrión o como parte de sus propios procesos de debida diligencia corporativa. Para asuntos específicos tales como condiciones de trabajo y de empleo o el uso de personal de seguridad, el cliente podría haber realizado una evaluación laboral o evaluación de riesgos separadas, respectivamente. Estos documentos existentes se pueden tomar en consideración como parte de la Evaluación del cliente conforme a los requisitos de la Norma de Desempeño 1 siempre que las suposiciones y datos básicos clave no hayan cambiado considerablemente en el momento del examen de la CFI. Con base en este examen, la CFI identificará y llegará a un acuerdo con el cliente sobre cualquier trabajo de evaluación adicional que pudiera ser necesario para cumplir la Norma de Desempeño 1, al igual que las partes responsables de dicha evaluación y el cronograma para su conclusión.

Definición del proyecto

G13. La definición del proyecto debería incluir una descripción concisa del proyecto propuesto y los contextos que serán evaluados. La descripción del proyecto por lo general abordará nuevas instalaciones o actividades económicas que serán financiadas por la CFI. Se espera que estas instalaciones cumplan los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño 1 hasta 8 al principio o, según lo acuerde la CFI, durante un período razonable de tiempo. Si una actividad económica propuesta que será financiada por la CFI se relaciona con instalaciones existentes (por ejemplo, reestructuración de proyectos, expansiones, modernizaciones, privatizaciones de dichas instalaciones), la CFI colaborará con el cliente con el propósito de desarrollar un programa de manejo, incluyendo un Plan de Acción que sea viable desde el punto de vista técnico y financiero y eficaz en función de los costos para que estas instalaciones cumplan las Normas de Desempeño pertinentes dentro de un tiempo razonable. Para obtener orientación adicional de descripciones del proyecto, consultar el Anexo A.

Examen preliminar

G14. La evaluación inicial del proyecto con respecto a las leyes y reglamentos locales aplicables y las Normas de Desempeño indicará si el proyecto puede constituir riesgos sociales y ambientales que deben analizarse a través de pasos adicionales de la Evaluación. Debería

además identificar el alcance y complejidad de los riesgos e impactos posibles en el área de influencia del proyecto, que es el área total probablemente afectada por impactos en la obra y fuera de la obra surgidos de actividades del proyecto (véase también el párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1 y los párrafos G18 y 22 más adelante). Si el examen preliminar señala impactos adversos posibles, se deberá determinar el alcance de la Evaluación y habrá que realizar un análisis e identificación adicional de impactos (con base en datos básicos relevantes, en caso de que estén disponibles, y tomando en consideración a los interesados que se hayan identificado) con el propósito de determinar la naturaleza y alcance de los impactos, las comunidades afectadas y posibles medidas de mitigación. Si el proceso de examen preliminar llega a la conclusión de que un proyecto tendrá impactos adversos posibles mínimos o no tendrá ningún impacto, el cliente debe documentar este proceso de examen y sus conclusiones. No se requerirá una Evaluación adicional o establecimiento de Sistema de Gestión.

Identificación de interesados y recopilación de información

G15. La identificación de interesados incluye en un sentido amplio la determinación de los diferentes grupos o personas que podrían tener un interés en el proyecto o que podrían afectar o verse afectados por el proyecto. El proceso de identificación de interesados incluye diferentes pasos tales como: (i) identificación de personas, grupos o comunidades locales que podrían verse afectados por el proyecto, de manera positiva o negativa, y directa o indirectamente, y haciendo esfuerzos especiales para identificar a aquellos directamente afectados, incluyendo los que están en desventaja o que son vulnerables; (ii) identificación de interesados más amplios que podrían influir el resultado del proyecto debido a sus conocimientos sobre las comunidades afectadas o su influencia política sobre ellas; (iii) identificación de representantes interesados legítimos, incluyendo funcionarios electos, líderes comunales no electos, líderes de instituciones comunitarias informales o tradicionales y ancianos dentro de la comunidad afectada y (iv) mapas de las zonas de impacto al colocar a los grupos y comunidades afectadas dentro de un área geográfica para ayudar de esta manera al cliente a definir o mejorar el área de influencia del proyecto (véase el párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1 y los párrafos G18 y 22 más adelante).

G16. La fase de recopilación de información básica es un paso importante y a menudo necesario en el proceso de Evaluación con el fin de contribuir a la determinación de los riesgos e impactos posibles de un proyecto. La recopilación de información básica debe describir las condiciones existentes relevantes, tales como físicas, biológicas, médicas y socioeconómicas. El análisis de impactos específicos para el sitio y el proyecto debe basarse en información primaria verificable y actual. Las referencias de información secundaria sobre el área de influencia del proyecto son aceptables, pero todavía podría ser necesario recopilar información primaria de estudios de campo a fin de establecer puntos de referencia apropiados para los riesgos e impactos posibles del proyecto propuesto. Puede estar disponible información pertinente a través de diversos estudios gubernamentales, de ONG y académicos. No obstante, los clientes deben evaluar con detenimiento las fuentes de información y vacíos potenciales de información². La información básica exacta y actualizada es esencial, ya que las situaciones

² La inmigración puede provocar impactos significativos en las comunidades receptoras. Se han establecido sistemas de vigilancia demográfica que pueden registrar con exactitud el influjo a nivel comunitario en muchos

rápidamente cambiantes tales como la inmigración de personas antes del inicio de un proyecto o desarrollo o la falta de datos sobre personas y grupos vulnerables o en desventaja dentro de una comunidad afectada pueden afectar seriamente la eficacia de las medidas de mitigación social. Se deberían identificar con claridad las limitaciones de datos tales como el alcance y calidad de los datos disponibles, suposiciones y brechas de datos clave e incertidumbre relativa a las predicciones.

Impactos y riesgos

G17. Los impactos y riesgos posibles deben documentarse para todas las etapas clave del ciclo del proyecto incluyendo diseño y planificación, construcción, operaciones y desactivación o cierre y en contextos a corto plazo, largo plazo y acumulativos, teniendo en mente la naturaleza dinámica y cambiante de estos impactos y riesgos.

G18. El tamaño del área de influencia de un proyecto y los impactos y riesgos sociales y ambientales posibles dentro del área pueden variar considerablemente. Algunos de estos impactos y riesgos, en particular los que se describen en las Normas de Desempeño, podrían atribuirse a terceros dentro del área de influencia. Cuanto mayor sea el área de influencia, habrá más posibilidad de que las medidas o el incumplimiento de terceros pudieran constituir riesgos para los proyectos. Cuando corresponda, la Evaluación incluye estos riesgos de terceros, en particular riesgos sobre los cuales el cliente podría tener cierto grado de control o influencia.

G19. Además de los impactos y riesgos posibles adversos, la Evaluación debe analizar los impactos beneficiosos o positivos posibles de un proyecto y proponer medidas para mejorarlos. Estas medidas deben ejecutarse a través del sistema de gestión social y ambiental del cliente. Si lo solicitan los clientes, la CFI puede ayudarlos a aumentar los impactos positivos del proyecto a través de diferentes programas y asistencia técnica y financiera.

Impactos globales

G20. A pesar de que los impactos de proyectos individuales sobre el cambio climático, las sustancias que agotan el ozono, la pérdida de biodiversidad o problemas ambientales similares pueden ser significativos cuando se combinan con los impactos producidos por la actividad del hombre, pueden adquirir una importancia a nivel nacional, regional o global. Cuando un proyecto tiene posibilidades de impactos de gran dimensión que pueden aumentar los impactos ambientales globales adversos, la Evaluación debe considerar dichos impactos. Para requisitos específicos y orientación relacionada con gases con efecto invernadero y sustancias que agotan el ozono, véase la Norma de Desempeño 3 y su Nota de Orientación; y para las consideraciones de la biodiversidad, véase la Norma de Desempeño 6 y la Nota de Orientación.

Impactos transfronterizos

contextos y existen metodologías establecidas que pueden ser consultadas fácilmente (para obtener ejemplos, ver la Sección de Referencias).

G21. Estos son impactos que se extienden a múltiples países, más allá del país anfitrión del proyecto, pero no tienen un impacto global. Los ejemplos incluyen la contaminación del aire que se extiende a múltiples países y el uso o la contaminación de vías fluviales internacionales³ y la transmisión transfronteriza de enfermedades epidémicas.⁴ Si la Evaluación determina que: (i) el proyecto implica actividades que pueden causar efectos adversos por contaminación del aire o extracción de agua o contaminación de vías fluviales internacionales; (ii) los países afectados y el país anfitrión han realizado algún acuerdo o arreglo o han establecido algún marco institucional sobre la alteración potencial del aire, la vía fluvial, el agua subterránea u otros recursos; o (iii) existen diferencias sin resolver entre los países afectados y anfitriones en cuanto al recurso potencialmente afectado, y la probabilidad de una resolución no es inminente, se le puede requerir al cliente que realice un aviso del proyecto propuesto al país o los países afectados. Cuando el cliente lo solicite, la CFI ayudará al cliente a notificar a las autoridades competentes de los países afectados. El papel de la CFI a este respecto se bosqueja a grandes rasgos en la Política de la CFI sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (Política de Sostenibilidad). Para el procedimiento de la CFI para notificar a autoridades competentes, véase el Procedimiento de Examen Social y Ambiental. Los ejemplos de sistemas regionales de evaluación y notificación de impactos transfronterizos pueden encontrarse en la sección de Referencias.

Impactos acumulativos

G22. La combinación de múltiples impactos de proyectos existentes, el proyecto propuesto y/o proyectos futuros previstos podría tener como resultado impactos beneficiosos y/o adversos significativos que no se esperarían si el proyecto se desarrollara en forma independiente. La Evaluación debe evaluar estos impactos acumulativos según la fuente, el grado y la severidad de los impactos acumulativos previstos. Como consecuencia, las fronteras geográficas y temporales de la evaluación de impactos acumulativos dependerá de los impactos acumulativos potenciales que sean atribuibles al proyecto y aquellos que afecten al proyecto como resultado de actividades relativamente previsibles por parte de terceros, e influenciará la definición final del área de influencia del proyecto. Entre los ejemplos de impactos acumulativos se encuentran las condiciones ambientales en una separación de aire (véase el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 3), las condiciones en una vertiente, o impactos sociales secundarios o inducidos, como una inmigración o un aumento sustancial en la actividad de transporte en el área de influencia de un proyecto (ver los párrafos G5, G22 y G23 de la Nota

³ La CFI define como vía fluvial internacional a: (a) cualquier río, canal, lago o masa de agua similar que constituya un límite, o cualquier río o masa de agua superficial que fluya a través de dos o más estados, ya sean miembros de la CFI o no; (b) cualquier afluente u otra masa de agua superficial que sea componente de cualquier vía fluvial descrita en el punto (a) anterior; y (c) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más estados o, si está dentro de un estado, esté reconocido como un canal necesario de comunicación entre el mar abierto y otros estados –y cualquier río que fluya hacia dichas aguas.

⁴ La transmisión transfronteriza de enfermedades epidémicas es conocida y se ha observado en muchos contextos. Muchas enfermedades infecciosas, como el cólera, la gripe y la meningitis, pueden traspasar fácilmente fronteras nacionales, en especial cuando un proyecto atrae un gran flujo de posibles postulantes durante la etapa de construcción. Asimismo, un proyecto puede trasladar a una gran cantidad de trabajadores del extranjero para realizar trabajo especializado de construcción a corto plazo. En algunas situaciones, el espectro de enfermedades de los trabajadores importados puede diferir considerablemente con respecto al del país anfitrión, por ejemplo: la tuberculosis resistente a múltiples drogas, *vivax* contra formas *falciparum* de malaria. En algunos casos, puede ser apropiado considerar el potencial de transmisión de enfermedades epidémicas a nivel global o regional (por ejemplo: gripe aviar y SARS) en caso de proyectos transfronterizos a gran escala.

de Orientación 4). El estudio de fondo del cliente debe identificar cualquier proyecto o condición existente pertinente. En términos de proyectos futuros anticipados, se le deberá dar prioridad a la evaluación de impactos acumulativos a raíz del proyecto propuesto, como desarrollo adicional planeado del proyecto y otros desarrollos futuros relacionados con el proyecto que estén definidos de manera realista al momento de la Evaluación (por ejemplo, un desarrollo futuro anticipado para el cual se han emitido licencias o permisos debe ser incluido, aun si todavía no se ha implementado). La CFI trabajará con el cliente para identificar información y estudios existentes y, si es necesario, considerará mecanismos disponibles de asistencia técnica y financiera caso por caso. En situaciones en las que es probable que se produzcan impactos acumulativos por las actividades en la región del proyecto, puede ser adecuado realizar una evaluación regional o sectorial. Quizás no sea viable que el cliente realice tal estudio, por ejemplo, en situaciones en que se estima que los impactos de las operaciones propias del cliente serán un porcentaje relativamente pequeño del total acumulado. Para obtener más orientación sobre estas evaluaciones, ver los párrafos G31 y 32 más adelante. Si bien el cliente es responsable de reunir información sobre impactos acumulativos bajo el párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1, el párrafo 6 de la Norma de Desempeño también indica que se espera que el cliente trate riesgos e impactos de acuerdo con el control y la influencia del cliente sobre acciones de terceros.

Derechos humanos

G23. Varios acuerdos y convenios internacionales han establecido derechos humanos básicos (véase una lista de instrumentos internacionales en la sección de Referencias de la Nota de Orientación 2; para otra orientación útil que apoya los derechos humanos véase la sección de Referencias de las Notas de Orientación 3, 4, 5 y 7). A pesar de que los estados son responsables de proteger estos derechos humanos, cada vez hay más expectativas de que las compañías del sector privado lleven a cabo sus actividades de manera que defiendan estos derechos y no interfieran con las obligaciones de los estados en virtud de estos instrumentos. Además, las actividades empresariales que no sean coherentes con estos derechos humanos básicos pueden constituir riesgos para estas actividades y como resultado, el proceso de Evaluación es una herramienta útil para analizar estos riesgos y tomar en consideración las medidas de manejo. Para descripciones de algunos de estos riesgos, véanse las Normas de Desempeño 2, 3, 4, 5 y 7. La CFI emitió recientemente un borrador de la Guía para la Evaluación y Gestión de Impacto sobre los Derechos Humanos (Guía para la HRIA, por su sigla en inglés), que fue desarrollado conjuntamente por la CFI y el Foro Internacional de Líderes Empresariales. El borrador de la Guía para la HRIA fue emitido para permitir que diversas empresas pongan a prueba de manera voluntaria la HRIA. Si es probable que los derechos humanos sean un riesgo significativo y específico del proyecto, las empresas pueden considerar realizar HRIA junto con la Evaluación Social y Ambiental.

Grupos vulnerables o en desventaja

G24. Podrían existir grupos y personas dentro del área de influencia del proyecto que sean particularmente vulnerables o que estén en desventaja y que pudieran experimentar impactos adversos del proyecto propuesto de manera más severa que otros, tal como se describe en la nota al pie 2 de la Norma de Desempeño 1. Los proyectos en gran escala con una gran área de influencia y múltiples comunidades afectadas tienen mayor probabilidad de exponer a estos grupos y personas a impactos adversos que los proyectos en menor escala con problemas en

sitios específicos. Cuando se espera que el proyecto tenga impacto en una o más comunidades afectadas, el proceso de Evaluación debe emplear métodos sociológicos y de salud aceptados con el fin de identificar y localizar grupos o personas vulnerables dentro de la población de la comunidad afectada al recopilar datos en forma desglosada. Mediante el uso de esta información desagregada, el cliente debe evaluar los impactos ambientales, incluyendo impactos diferenciados, sobre estos grupos y personas y proponer medidas específicas (en caso de ser necesario, en forma separada) en consulta con ellos a fin de garantizar que los riesgos e impactos posibles se eviten, mitiguen o compensen en forma apropiada. Los grupos o personas vulnerables o en desventaja deben beneficiarse de las oportunidades que ofrece el proyecto de forma equitativa con respecto al resto de la comunidad afectada; esto podría requerir que haya disponibles niveles y procesos diferenciados para distribuir beneficios (tales como garantizar que la compensación de una vivienda durante un reasentamiento se brinde equitativamente a la mujer y hombre de la vivienda, brindar capacitación a grupos o personas que podrían carecer las destrezas necesarias para encontrar empleo en el proyecto, garantizar acceso a tratamientos médicos para afecciones médicas surgidas a raíz del proyecto, etc.). La supervisión del proyecto debe dar seguimiento a estos grupos o personas en forma separada. Las consideraciones y medidas específicas para los Pueblos Indígenas se describen en la Norma de Desempeño 7 y su Nota de Orientación. Los clientes deben ejercer discreción cuando recopilen información o datos personales y deben dar un trato confidencial a dicha información y datos (excepto cuando se requiere por ley su divulgación). Cuando la Norma de Desempeño 1 requiera la divulgación de planes con base en información o datos personales recopilados (tales como plan de acción para reasentamiento), el cliente debe garantizar que ninguna información o datos personales se puedan asociar con personas particulares.

Discapacidad

G25. Existen leyes, disposiciones y otras orientaciones que corresponden específicamente a personas con discapacidades, quienes son muy vulnerables a sufrir un impacto desproporcionado a raíz de proyectos. Si bien no existe un marco jurídico adecuado, el cliente debe identificar alternativas apropiadas para evitar, minimizar, mitigar o compensar impactos adversos y riesgos potenciales para las personas con discapacidades. Las alternativas deben enfocarse en crear acceso a los recursos y servicios para la comunidad (por ejemplo: accesibilidad a la educación, la asistencia médica, la capacitación, el empleo, el turismo y los bienes de consumo; y acceso físico al transporte, las escuelas, los hospitales/las clínicas, los lugares de trabajo, los hoteles, los restaurantes, las tiendas y otras áreas comerciales). Véase la Sección de Referencia de *A Design Manual for a Barrier Free Environment*, y *The U.S. Access Board*. Los clientes también deberían considerar la incorporación de los principios de diseño universal (definido como el diseño de productos, ambientes, programas y servicios que puedan ser utilizados por todas las personas, en el mayor grado posible, sin la necesidad de adaptación o diseño especializado⁵) al diseño, la construcción y la operación del proyecto (que incluye los planes de emergencia y evacuación), ya sea una nueva construcción o una reestructuración, ampliación o modernización de las instalaciones, para maximizar el uso de todos los usuarios potenciales, entre ellos las personas con discapacidades.

⁵ El "diseño universal" no deberá excluir dispositivos de asistencia para determinados grupos de personas con discapacidades cuando sea necesario (Artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Personas con Discapacidades adoptada el 13 de diciembre de 2006).

Género

G26. Un proyecto podría tener diferentes impactos sobre hombres y mujeres debido a sus distintos papeles socioeconómicos y a sus diferentes grados de control y acceso a los activos, recursos productivos y oportunidades de empleo. Podrían existir normas, prácticas sociales o barreras legales que impidan la participación plena de personas de un género (por lo general mujeres, pero posiblemente hombres) en las consultas, toma de decisiones o distribución de los beneficios del proyecto. Estas prácticas y normas legales y sociales podrían llevar a la discriminación o desigualdad de géneros. Los impactos diferenciados según el género deben evaluarse y la Evaluación debe proponer medidas diseñadas para garantizar que un género no esté en desventaja con respecto al otro en el contexto del proyecto. Esto podría incluir oportunidades para aumentar la participación plena e influencia en la toma de decisiones a través de mecanismos separados para consultas y quejas; y desarrollar medidas que brinden tanto a hombres como mujeres un acceso equitativo a los beneficios del proyecto (tales como títulos legales sobre la tierra, compensación y empleo).

G27. Los indicadores de desempeño de salud y género están muy asociados entre sí. Las Encuestas Demográficas de Salud (DHS, por su sigla en inglés) han demostrado en repetidas ocasiones la profunda conexión entre género (generalmente mujeres) y diversos indicadores clave de salud. Las intervenciones propuestas deben tener sensibilidad y conciencia del rol único desempeñado por las mujeres en la salud. El uso de educadores de pares y las organizaciones de mujeres a nivel comunitario debe ser considerado. En muchos contextos de países en vías de desarrollo, existen marcadas diferencias en los niveles de alfabetización y obtención de educación en mujeres. En general, los niveles de alfabetización y obtención de educación en las mujeres son inferiores a los de los hombres, aún si la mujer es la cabeza del hogar. El nivel de educación y alfabetización en el hogar también está fuertemente ligado a muchos indicadores críticos de desempeño en salud. Por lo tanto, intervenciones de mitigación propuestas y/o iniciativas de asistencia deben tener en cuenta esta “brecha educativa” en el proceso de planificación.

Impactos de terceros incluyendo consideraciones de la cadena de proveedores

G28. El cliente podría tener poca o ninguna influencia sobre terceros tales como una agencia gubernamental a cargo del control de la inmigración al área del proyecto o una operación de explotación forestal ilegal que saque provecho de los caminos de acceso del proyecto a través de los bosques. No obstante, la descripción del proyecto en el informe de la Evaluación debe abarcar instalaciones y actividades de terceros que sean esenciales para la operación exitosa del proyecto, y el proceso de la Evaluación para un proyecto con una gran área de influencia debe identificar los papeles de terceros y los impactos y riesgos posibles de sus acciones o incumplimiento. Los clientes deben colaborar con terceros y tomar medidas dentro del alcance de su influencia o control sobre ellos. La CFI colaborará con el cliente caso por caso a fin de desarrollar estrategias apropiadas de mitigación por parte del cliente y, cuando sea factible, por parte de terceros.

G29. Entre estos terceros se encuentran operadores de instalaciones asociadas (véase el punto (ii) del párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1) que podrían tener una relación particularmente estrecha con el proyecto. A raíz de esta relación, el cliente normalmente tendrá cierta influencia comercial sobre los operadores de instalaciones relacionadas. Cuando

lo permita esta influencia, el cliente debe garantizar compromisos y tareas de estos operadores a fin de administrar sus instalaciones de acuerdo con las Normas de Desempeño pertinentes. Además, el cliente debe identificar sus acciones específicas, si las hay, que apoyen o complementen las medidas de instalaciones relacionadas.

G30. Al igual que con los impactos y riesgos de terceros anteriormente descritos, las relaciones de los proyectos con las cadenas de proveedores constituyen un desafío particular en ciertos sectores. La Evaluación debe identificar los papeles, impactos y riesgos de proveedores clave en relación con asuntos laborales y recursos sensibles desde el punto de vista ecológico, tal como se describe en el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 1. Por lo general, cuando el cliente tiene influencia comercial sobre sus proveedores, la CFI esperará que el cliente colabore con sus proveedores a fin de proponer medidas y mitigación proporcionales a los riesgos identificados caso por caso, mientras que al mismo tiempo reconozca que evaluar y abordar las implicaciones de la cadena de proveedores más allá de los proveedores de primer o segundo nivel no sería conveniente o significativo para el cliente o el proveedor. Para información adicional sobre los asuntos laborales de los proveedores clave del cliente, en particular los relacionados con mano de obra infantil y trabajo forzoso, véase el párrafo 18 de la Norma de Desempeño 2 y la Guía adjunta. Para asuntos de biodiversidad en la cadena de proveedores, véase la Norma de Desempeño 6 y su Nota de Orientación.

Evaluaciones regionales, sectoriales o estratégicas

G31. En circunstancias excepcionales, podría requerirse una evaluación ambiental y social regional, sectorial o estratégica además de la evaluación de impactos sociales y ambientales. La evaluación regional se lleva a cabo cuando se espera que un proyecto o una serie de proyectos tengan un impacto regional significativo o influyan el desarrollo regional (por ejemplo, un área urbana, una cuenca hidrográfica o una zona costera) y que sea también apropiada cuando la región de influencia se extiende por dos o más países o donde hay probabilidad de que ocurran impactos más allá del país anfitrión. La evaluación sectorial es útil donde se proponen varios proyectos en el mismo sector relacionado (por ejemplo, energía, transportes o agricultura) en el mismo país, ya sea que lo haga el cliente solo o el cliente y otros. La evaluación estratégica examina los impactos y riesgos relacionados con una estrategia, política, plan o programa particular, que a menudo involucra al sector público y privado. La evaluación regional, sectorial o estratégica puede ser necesaria para evaluar y comparar el impacto de opciones de desarrollo alternativas, evaluar los aspectos legales e institucionales relevantes para el impacto y riesgos y recomendar amplias medidas para la futura gestión social y ambiental. Se debe prestar atención especial a los impactos acumulativos posibles de múltiples actividades. Estas evaluaciones están por lo general a cargo del sector público aunque se podrían requerir en algunos proyectos complejos y de alto riesgo del sector privado.

G32. Cuando se indica la necesidad de dichas evaluaciones, la CFI colaborará con el cliente con el propósito de identificar los datos existentes y los estudios realizados por otras instituciones, tales como el Banco Mundial, otras instituciones financieras multilaterales y/o agencias nacionales. En ausencia de dichos datos o estudios, la CFI ayudará al cliente a identificar los términos de referencia apropiados para dichas evaluaciones y tomarán en consideración los mecanismos de asistencia técnica y financiera.

Medidas de mitigación

G33. Si el análisis de impactos confirma impactos y riesgos posibles del proyecto, los clientes deben desarrollar medidas y acciones para evitar, minimizar, compensar o contrarrestar los posibles impactos sociales y ambientales adversos o en el caso de impactos positivos o beneficiosos, para mejorarlos. Como principio general, la Evaluación debe concentrarse en las medidas que en primer lugar evitan que ocurran impactos sociales y ambientales, a diferencia de la reducción al mínimo, la mitigación o la compensación. Al mismo tiempo, sin embargo, la CFI reconoce que esto puede constituir desafíos para los proyectos, y se deben obtener medidas de las opciones que sean técnica y financieramente factibles (tal como se define en la nota al pie de la Norma de Desempeño 1) y eficaces en función de los costos (tal como se define en la nota al pie 2 de la Norma de Desempeño 3). Cuando se consideran aspectos positivos y negativos entre la evasión y mitigación/compensación, éstos también deben documentarse. La evaluación debe considerar los costos y beneficios sociales, ambientales, financieros y económicos e identificar claramente cuáles partes interesadas los acumularán. Los costos y beneficios podrían expresarse en términos cualitativos o cuantitativos, y se debe explicar claramente el análisis del saldo entre costos y beneficios. Cuando estos impactos están dentro de la capacidad de control o influencia del cliente, el cliente debe capturar las medidas correctivas o de mitigación en un programa de gestión o en el Plan de Acción (véase el párrafo 13 hasta 16 de la Norma de Desempeño 1 y sus Notas de Orientación) y ejecutarlas a través del Sistema de Gestión.

Documentación del proceso de evaluación

G34. El resultado del proceso de Evaluación debe documentarse. El proceso de evaluación podría tener como resultado uno o más documentos con un análisis separado, particularmente cuando el cliente contrata a diferentes expertos para abordar las Normas de Desempeño.

G35. Los proyectos con limitados riesgos e impactos adversos posibles, tanto nuevos proyectos como instalaciones existentes (el tipo de proyectos que la CFI considerará como proyectos de Categoría B), necesitan documentación sobre el proceso de examen, análisis de impactos, medidas de mitigación propuestas y el proceso de divulgación de información y la participación de la comunidad (si existen comunidades afectadas). Como mínimo, los clientes deben tener uno o más documentos que describan:

- El proyecto y sus aspectos sociales y ambientales
- Mapas y planos del proyecto y una delineación o descripción de su área de influencia
- El cumplimiento con el marco regulador y legal, las Normas de Desempeño pertinentes y los niveles de desempeño ambiental, de salud y seguridad establecidos para el proyecto
- Los impactos y riesgos posibles clave, incluyendo la identificación de las comunidades afectadas
- Mitigación planificada y cualquier área de inquietud que tuviera que abordarse
- El proceso de participación comunitaria.

G36. Si el análisis inicial de la Evaluación identifica impactos y riesgos sociales y ambientales adversos significativos que sean diversos, irreversibles o sin precedentes (el tipo de proyectos que la CFI probablemente considere como Categoría A), se preparará un informe formal de

evaluación de impactos sociales y ambientales de acuerdo con la práctica internacional aceptada y conforme al Anexo A. Para estos proyectos, los resúmenes de los análisis deben explicar los hallazgos en forma clara y objetiva y de tal forma que las personas no profesionales puedan entenderlos. Para los proyectos con importantes impactos adversos posibles predominantemente en el área social (por ejemplo, reasentamiento involuntario), el proceso de la Evaluación debe concentrarse principalmente en la generación de datos básicos sociales, análisis de impactos y medidas de mitigación apropiadas (por ejemplo, Plan de Acción de Reasentamiento)

G37. Estos proyectos por lo general necesitan un análisis de alternativas como parte de la evaluación social y ambiental. El propósito del análisis de alternativas es mejorar las decisiones de diseño, construcción, y operación del proyecto con base en alternativas factibles del proyecto. Este análisis puede facilitar la consideración de criterios sociales y ambientales en las etapas iniciales del proyecto y la toma de decisiones con base en las diferencias entre las verdaderas opciones. El análisis de alternativas debe realizarse en la mayor medida posible al inicio del proceso de Evaluación y debe examinar las alternativas factibles tales como ubicaciones alternativas del proyecto, diseños o procesos operativos o métodos alternativos para abordar los impactos sociales y ambientales. El análisis está sujeto a los requisitos de divulgación y consulta de la Evaluación. En el anexo A se brinda información adicional referente al análisis de alternativas.

G38. Para proyectos que involucren las instalaciones existentes, los informes de auditoría social y ambiental y los informes de evaluación de peligros/riesgos deben cumplir la práctica internacional aceptada y seguir el índice que se brinda en el Anexo B.

Programa de Manejo

13. ***Tomando en consideración los hallazgos más importantes de la Evaluación Social y Ambiental y el resultado de la consulta con las comunidades afectadas, el cliente establecerá e implementará un programa de medidas y acciones de mitigación y de mejoramiento del desempeño que aborden los riesgos e impactos sociales y ambientales (el programa de manejo).***

14. ***Los programas de manejo consisten en una combinación de políticas, procedimientos y prácticas operativas. El programa se puede aplicar ampliamente en toda la organización del cliente y en sitios, instalaciones o actividades específicas. De preferencia, las medidas y acciones para abordar los riesgos e impactos que hayan sido identificados deberán encaminarse a evitar y prevenir los impactos en lugar de reducirlos, minimizarlos y compensarlos, siempre que sea viable desde el punto de vista técnico y financiero. En los casos en que los impactos y los riesgos no se puedan evitar o prevenir, se identificarán las medidas y acciones de mitigación de manera que el proyecto opere en cumplimiento de las leyes y reglamentos y que cumpla los requisitos de las Normas de Desempeño 1 hasta 8 (véase el párrafo 16 más adelante). El nivel del detalle y complejidad de este programa y la prioridad de las medidas y acciones serán proporcionales a los riesgos e impactos del proyecto.***

15. ***El programa definirá los resultados deseados como sucesos cuantificables, en la medida de lo posible, con elementos tales como indicadores de desempeño, metas o criterios de aceptación que puedan seguirse a lo largo de períodos de tiempo determinados,***

y con estimaciones de los recursos y las responsabilidades para su ejecución. Reconociendo la naturaleza dinámica del proceso de desarrollo y ejecución del proyecto, el programa deberá responder a los cambios en las circunstancias, cualquier suceso imprevisto y los resultados de la supervisión (véase el párrafo 24 más adelante).

G39. El nivel de detalle y complejidad del programa de manejo debe ser proporcional a los impactos y riesgos previstos del proyecto. Cuando se requiere un formato de Evaluación de Impactos Sociales y Ambientales tal como se describe en el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 1, el programa de manejo debe incluir un Plan de Acción tal como se describe en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño y debe contener las medidas enumeradas bajo el título 'Programa de Manejo del Anexo A. Para proyectos con limitados impactos posibles, el programa de manejo debe abordar esos impactos limitados y probablemente sean menos elaborados. En el caso de instalaciones existentes, el programa de manejo probablemente incluya medidas correctivas y un Plan de Acción para abordar áreas de mejora identificadas en la auditoría social y ambiental. Como parte del programa de manejo, el cliente podría querer establecer sus propias medidas internas de desempeño con el propósito de aumentar los impactos positivos y resultados deseados del proyecto como eventos cuantificables en la mayor medida posible. Estas incluyen medidas tales como indicadores de desempeño, metas o criterios de aceptación a los que pueda dar seguimiento en períodos definidos para garantizar el mejoramiento permanente del desempeño en estas áreas.

G40. El programa de manejo debe ejecutarse a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente (véase el párrafo 3 de la Norma de Desempeño 1 y su Nota de Orientación) de manera que reciba una adecuada asignación de recursos financieros y designación del personal responsable dentro de la organización del cliente y debe ejecutarse como parte de la gestión global corporativa, del sitio o proyecto.

Plan de Acción

16. Donde el cliente identifique medidas y acciones de mitigación específicas que sean necesarias para que el proyecto cumpla con las leyes y reglamentos aplicables y para que cumpla con los requisitos de las Normas de Desempeño 1 hasta 8, el cliente elaborará un Plan de Acción. Estas medidas y acciones se reflejarán en los resultados de las consultas sobre riesgos sociales y ambientales e impactos adversos y las medidas y acciones propuestas para abordarlos, conforme a los requisitos del párrafo 21. El Plan de Acción puede variar desde una breve descripción de las medidas de mitigación de rutina hasta una serie de planes específicos.³ El Plan de Acción (i) describirá las acciones necesarias para ejecutar los diversos conjuntos de medidas de mitigación o acciones correctivas que se emprenderán; (ii) priorizará dichas acciones; (iii) incluirá el cronograma para su ejecución; (iv) se divulgará a las comunidades afectadas (véase el párrafo 26); y (v) describirá el programa y mecanismo para la rendición de informes externos sobre la ejecución que haga el cliente del Plan de Acción.

³ Por ejemplo, Planes de Acciones para Reasentamientos, Planes de Acciones para Biodiversidad, Planes de Manejo de Materiales Peligrosos, Planes de Preparación y Respuesta a Emergencias, Planes de Salud y Seguridad para la Comunidad y Planes de Desarrollo para los Pueblos Indígenas.

G41. Al tomar el resultado del proceso de Evaluación Social y Ambiental, incluyendo el resultado de la consulta durante este proceso (véanse los párrafos 19 hasta 23 de la Norma de Desempeño 1 y sus Notas de Orientación), el cliente debe preparar su Plan de Acción, que es

parte del programa de manejo que se concentra en las medidas y acciones necesarias para que el cliente cumpla las leyes y reglamentos pertinentes y los requisitos de las Normas de Desempeño pertinentes. Puede excluir información interna tal como información privada, datos de costos, información que comprometería la seguridad del emplazamiento del proyecto y procedimientos detallados, procesos empresariales e instrucciones para los trabajadores (que deben incluirse en el programa de manejo). Como parte de su participación permanente con las comunidades afectadas, el cliente debe divulgar su Plan de Acción antes de la ejecución del proyecto a los interesados y comunidades afectadas y brindar actualizaciones durante el ciclo de vida del Proyecto conforme las medidas de mitigación se ajusten y mejoren con el propósito de reflejar la retroinformación de las comunidades afectadas.

Capacidad Organizativa

17. El cliente establecerá, mantendrá y fortalecerá, en caso necesario, una estructura organizativa que defina las funciones, responsabilidades y autoridad para la ejecución del programa de manejo, incluyendo el Plan de Acción. Se deberá designar el personal específico, incluido el representante o los representantes de la gerencia, con responsabilidades y potestades bien definidas. Las principales responsabilidades sociales y ambientales deber quedar bien definidas y ser puestas en conocimiento del personal pertinente y el resto de la organización. Se prestará el respaldo administrativo y los recursos humanos y financieros suficientes de forma continua a fin de lograr un desempeño social y ambiental eficaz y sostenido.

G42. La implementación exitosa del programa de manejo, incluyendo el Plan de Acción, requiere un compromiso de la gerencia y empleados de la organización del cliente. Por consiguiente, el cliente debe designar personal interno específico, incluyendo representante (representantes) de la gerencia, con líneas claras de responsabilidad y autoridad para los asuntos sociales y ambientales. Si las funciones se subcontratan, el acuerdo del cliente con los contratistas debe incluir acciones y medidas necesarias para que las partes cumplan el acuerdo conforme al programa de manejo. En organizaciones grandes o complejas, se pueden designar múltiples unidades operativas o de personal. En empresas medianas o pequeñas, estas responsabilidades podrían ser asumidas por una sola persona. Es también importante que las responsabilidades sociales y ambientales clave estén bien definidas y se comuniquen al personal pertinente y al resto de la organización. Se deben asignar recursos humanos y manejo y cualquier otra medida de desempeño. El Anexo C contiene una serie de preguntas que podrían ser de utilidad para que los clientes evalúen si su capacidad y proceso son adecuados.

Capacitación

18. El cliente capacitará a los empleados y contratistas directamente responsables de actividades relacionadas con el desempeño social y ambiental del proyecto de manera que tengan los conocimientos y las destrezas necesarias para realizar su trabajo, incluyendo conocimiento actualizado sobre los requisitos reglamentarios del país anfitrión y los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño 1 hasta 8. La capacitación también abordará las medidas y acciones específicas que se requieren conforme al programa de manejo, incluyendo el Plan de Acción y los métodos requeridos para ejecutar todos los componentes de las acciones de forma competente y eficiente.

G43. El programa de manejo debe identificar los conocimientos y destrezas necesarias para su ejecución, incluyendo la ejecución del Plan de Acción. Éstos deben tomarse en consideración en la selección, capacitación, desarrollo de destrezas, educación permanente y reclutamiento de nuevo personal en caso necesario. Los programas de capacitación por lo general tienen los siguientes elementos:

- Identificación de las necesidades de capacitación de los empleados
- Desarrollo de un plan de capacitación para abordar necesidades definidas
- Verificación del cumplimiento de los programas de capacitación con los requisitos organizacionales
- Capacitación de grupos meta de empleados
- Documentación de la capacitación recibida
- Evaluación de la capacitación recibida.

G44. Se debe brindar una capacitación pertinente para implementar las medidas específicas del programa de manejo. La capacitación diseñada para que los empleados tengan una base de conocimientos y destrezas apropiadas para realizar su trabajo podría incluir conocimientos actuales de los requisitos reguladores del país anfitrión, los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño 2 hasta 8, los impactos significativos que se pronosticaron a través del proceso de Evaluación, el contenido del programa de manejo, incluyendo el Plan de Acción y los métodos requeridos para poner en práctica las medidas en forma competente y eficiente. Cuando existe la probabilidad de que un proyecto tenga un impacto en los grupos o personas vulnerables o en desventaja dentro de comunidades afectadas, los empleados que interactúen con dichos grupos o personas deberán recibir una capacitación para que puedan entender los asuntos específicos relativos a dichos grupos o personas.

G45. Cuando se subcontratan aspectos específicos del proyecto o ejecución del programa de manejo, el cliente debe también garantizar que estos contratistas tengan la capacitación, conocimientos y destrezas requeridas para ejecutar el trabajo conforme al programa de manejo y los requisitos de las Normas de Desempeño 2 hasta 8, conforme a la orientación que se brinda con el párrafo G44 anterior.

Participación de la Comunidad

19. ***La participación de la comunidad es un proceso permanente que implica la divulgación de información por parte del cliente. Cuando las comunidades locales pueden verse afectadas por los riesgos o impactos adversos de un proyecto, el proceso de participación incluirá la consulta con ellas. El propósito de la participación comunitaria es crear y mantener a través del tiempo relaciones constructivas con esas comunidades. La naturaleza y frecuencia de la participación comunitaria reflejará los riesgos e impactos adversos sobre las comunidades afectadas. La participación comunitaria se dará libre de manipulación, interferencia, coerción e intimidación externas y se llevará a cabo sobre la base de información accesible, comprensible, pertinente y oportuna.***

Divulgación

20. ***La divulgación de información relevante al proyecto contribuye a que las comunidades afectadas comprendan los riesgos, impactos y oportunidades del proyecto. Cuando el cliente haya emprendido un proceso de Evaluación Social y Ambiental, el cliente divulgará de manera pública el documento de la Evaluación. Si las comunidades se pueden ver***

afectadas por riesgos e impactos adversos del proyecto, el cliente brindará a esas comunidades acceso a la información sobre el propósito, naturaleza y dimensión del proyecto, la duración de las actividades propuestas del proyecto y cualquier riesgo e impacto posible sobre esas comunidades. En proyectos con impactos sociales y ambientales adversos, la divulgación debe darse al inicio del proceso de Evaluación Ambiental y Social y en todo caso, antes de que se inicie la construcción del proyecto, y deberá darse de manera continua (véase el párrafo 26 más adelante).

Consultas

21. Si las comunidades afectadas puedan estar sometidas a riesgos o impactos adversos debidos a un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de forma tal que brinde a las comunidades afectadas oportunidades para expresar sus opiniones acerca de los riesgos, impactos y medidas de mitigación, y permita al cliente considerarlas y darles respuesta. La consulta efectiva (i) se debe basar en una divulgación previa de información relevante y adecuada, que incluya los documentos y planos; (ii) se debe empezar a inicios del proceso de Evaluación Social y Ambiental; (iii) enfocará los riesgos e impactos sociales y ambientales adversos y las medidas y acciones propuestas para abordarlos; y (iv) se llevará a cabo de manera continua cuando surjan los riesgos e impactos. El proceso de consulta se emprenderá de forma incluyente y culturalmente apropiada. El cliente adaptará su proceso de consulta a las preferencias lingüísticas de las comunidades afectadas, su proceso de toma de decisiones y las necesidades de los grupos vulnerables o en desventaja.

22. En proyectos con impactos adversos significativos para las comunidades afectadas, el proceso de consulta garantizará su consulta libre, anticipada e informada y facilitará su participación informada. La participación informada implica la consulta organizada e iterativa, conducente a que el cliente incorpore al proceso de formulación de decisiones las opiniones de las comunidades sobre los asuntos que las afectan directamente, como las medidas de mitigación propuestas, la distribución de los beneficios y oportunidades derivadas del desarrollo y los problemas relativos a la ejecución. El cliente documentará el proceso, en especial las medidas tomadas para evitar o reducir al mínimo los riesgos y los impactos adversos para las comunidades afectadas.

Mecanismo de procedimiento de quejas

23. El cliente responderá a las inquietudes de las comunidades con respecto al proyecto. Si el cliente anticipa la ocurrencia de riesgos o impactos adversos sobre las comunidades afectadas, establecerá un mecanismo de procedimiento de quejas para recibir y facilitar la resolución de las inquietudes y quejas sobre el desempeño social y ambiental del cliente. El mecanismo de procedimiento de quejas deberá ajustarse a los riesgos e impactos adversos del proyecto. Deberá abordar las inquietudes a la brevedad empleando un proceso comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso para todos los segmentos de las comunidades afectadas y sin costo y sin represalia alguna. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales. El cliente informará a las comunidades afectadas sobre el mecanismo durante el curso de su proceso de participación comunitaria.

G46. El propósito de la participación de la comunidad es establecer y mantener una relación constructiva con las comunidades afectadas durante el ciclo de vida del proyecto. En algunos sectores de la industria, esta participación se considera un proceso importante que permite al cliente obtener y mantener sus "licencia social para operar". Un proceso de participación eficaz

permite que los puntos de vista, intereses e inquietudes de la comunidad sean escuchados, entendidos y tomados en cuenta en las decisiones del proyecto y la generación de beneficios de desarrollo. Dependiendo de la naturaleza del proyecto, sus riesgos e impactos posibles y la etapa del ciclo del proyecto, la participación podría implicar diferentes grados de interacción entre la compañía y las comunidades afectadas. La participación debe reflejar las necesidades específicas de los grupos y personas dentro de la comunidad, incluyendo aquellos que son vulnerables o están en desventaja (véase el párrafo 12 y la nota al pie 2 de la Norma de Desempeño 1 y su Guía adjunta). Véase también [Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#).

G47. Si el proceso de Evaluación indica que podrían existir riesgos e impactos posibles para las comunidades dentro del área de influencia del proyecto, las compañías deben procurar una participación temprana con las comunidades afectadas. La participación debe basarse en la disseminación oportuna de la información pertinente del proyecto, incluyendo los impactos y riesgos sociales y ambientales del proyecto identificados en la Evaluación y las medidas de mitigación propuestas en los idiomas y métodos preferidos por las comunidades afectadas. En casos donde la Evaluación haya concluido antes de la participación de la CFI en un proyecto, la CFI examinará el proceso de participación de la comunidad que llevó a cabo el cliente. En caso necesario, la CFI y el cliente llegarán a un acuerdo sobre un programa complementario de participación comunitaria.

Divulgación de información

G48. La divulgación de información implica la entrega de información sobre el proyecto a las comunidades afectadas y otros interesados. La información debe estar en un idioma (idiomas) apropiado. Debe ser accesible y comprensible para los diferentes segmentos de las comunidades afectadas, de maneras apropiadas para la comunidad. Por ejemplo, la información puede ponerse a disposición del público en municipalidades, bibliotecas públicas, los medios impresos locales, la radio o en reuniones públicas. El tiempo y el método de la divulgación variarán dependiendo de los requisitos legales nacionales, el tipo de Evaluación involucrada y la etapa del desarrollo u operación del proyecto. Como mínimo, el cliente debe divulgar el documento final de Evaluación y el Plan de Acción antes del inicio o construcción u otras actividades de ejecución. En algunos casos, la divulgación de información ocurrirá al inicio del proceso de Evaluación. Para proyectos con impactos adversos posibles para las comunidades, la divulgación oportuna de información debe ocurrir después del examen preliminar y debe incluir información sobre el propósito, naturaleza y dimensión del proyecto, la duración de las actividades propuestas del proyecto y cualquier riesgo e impacto posibles sobre dichas comunidades. Dicha divulgación se podría lograr al divulgar un borrador del Plan de Acción de modo tal que se puedan explicar las medidas propuestas por el cliente para mitigar los riesgos e impactos identificados. La divulgación de información será la base del proceso de consulta del cliente (véanse los párrafos 21 y 22 de la Norma de Desempeño 1 y su Guía adjunta).

G49. Se espera que la divulgación de información sea normalmente parte del proceso de Evaluación, pero si se espera que el proyecto produzca impactos y riesgos permanentes a las comunidades afectadas, el cliente debe continuar brindando información sobre el ciclo de vida del proyecto. Los requisitos de rendición de informes del proyecto a la comunidad afectada se abordan en el párrafo 26 de la Norma de Desempeño 1 y la Guía adjunta. El cliente puede

divulgar información sobre oportunidades y asuntos no financieros con el propósito de mejorar los impactos sociales y ambientales a través de informes de sostenibilidad tal como se describe en el párrafo G67 más adelante.

G50. En las industrias extractivas y sectores de infraestructura en particular donde un proyecto puede tener implicaciones posiblemente más amplias para el público en general, la divulgación de información es un importante medio para manejar los riesgos de gobernabilidad. Por consiguiente, los clientes deben estar conscientes de que la CFI tiene iniciativas específicas según el sector sobre la divulgación de información relacionada con el proyecto, tal como se describe en los párrafos 21 hasta 23 de la Política de Sostenibilidad de la CFI. En la sección de Referencias se puede obtener más orientación sobre la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas y cómo puede el sector privado apoyar esta iniciativa.

Consultas

G51. Las consultas implican una comunicación recíproca entre el cliente y las comunidades afectadas. Las consultas eficaces brindan oportunidades para que el cliente se entere de la experiencia, conocimientos e inquietudes de las comunidades afectadas y para que maneje las expectativas de la comunidad al aclarar el alcance de sus responsabilidades y recursos para evitar malos entendidos y exigencias irrealistas. Para que el proceso de consulta sea eficaz, es necesario divulgar y explicar la información del proyecto a las comunidades y asignar tiempo suficiente para que tomen en consideración los asuntos. Las consultas deben incluir a los diferentes segmentos de la comunidad afectada, incluyendo a hombres y mujeres y que sean accesibles a los grupos vulnerables y en desventaja dentro de la comunidad. Con base en un análisis preliminar de los interesados, los representantes del cliente deben reunirse con las comunidades afectadas y explicar la información del proyecto, responder preguntas y escuchar comentarios y sugerencias. Además de las reuniones de las comunidades abiertas al los miembros de las comunidades afectadas, el cliente debe identificar a los líderes comunales y cualquier mecanismo informal o formal existente de toma de decisiones para que se pueda contar con sus aportes.

G52. Algunos proyectos quizá no requieran un proceso de consulta, a menos que los miembros de la comunidad busquen participar con el cliente para divulgar información o plantear quejas. Las consultas deben llevarse a cabo en la mayor parte de las situaciones donde el proyecto presenta un número específico pero limitado de impactos posibles adversos a las comunidades afectadas. En estos casos, el cliente debe consultar con las comunidades afectadas durante el proceso de Evaluación después de que se hayan identificado y analizado los riesgos e impactos. En el caso de proyectos con impactos adversos significativos sobre las comunidades afectadas, y los proyectos con impactos adversos sobre Pueblos Indígenas, se requiere un proceso de consulta libre, anticipada e informada y la participación informada (véase el párrafo G53 más adelante). Además de los requisitos de la Norma de Desempeño 1, véanse las Normas de Desempeño 4, 5, 6, 7 y 8 para los requisitos de las consultas.

Consulta libre, anticipada e informada

G53. Para proyectos con importantes impactos posibles a las comunidades afectadas, el proceso de consultas del cliente garantizará la participación y consulta libre, anticipada e informada de las comunidades. Las consultas deben ser "libres" (libres de intimidación o

coerción), “anticipadas” (divulgación oportuna de información) e “informadas” (información pertinente, comprensible y accesible) y continuar durante todo el ciclo de vida del proyecto y no solo durante las etapas iniciales del mismo. La consulta con comunidades afectadas debe ser parte del proceso inicial para determinar el alcance que establece los términos de referencia para el proceso de Evaluación, que incluye un inventario de riesgos e impactos que serán evaluados. La participación informada implica consulta organizada y repetitiva sobre asuntos relativos a los impactos posibles a las comunidades afectadas de manera que el cliente pueda incorporar sus puntos de vista sobre estos asuntos en su proceso de toma de decisiones. La consulta informada, anticipada y libre y la participación informada también se requieren para proyectos con impactos adversos posibles a Pueblos Indígenas (véase la Norma de Desempeño 7). El cliente debe documentar las acciones, medidas y ejemplos específicos de toma de decisiones que se hayan visto influenciados o hayan sido el resultado directo de las contribuciones de los que participaron durante su examen social y ambiental para asegurarse de que el proceso de participación comunitaria del cliente implique una consulta informada, anticipada y libre de las comunidades afectadas.

Amplio apoyo de la comunidad

G54. Tal como se bosquejó en los párrafos 19 y 20 de la Política de Sostenibilidad de la CFI, la CFI revisará el proceso de participación comunitaria del cliente y, a través de su investigación, garantizará que exista una participación informada y consulta informada, anticipada y libre que conduzca a un amplio apoyo de las comunidades afectadas para el proyecto. La CFI hará esta investigación cuando un proyecto tenga impactos adversos significativos sobre las comunidades locales, o en el caso de las comunidades de Pueblos Indígenas, impactos adversos sobre dichas comunidades. El amplio apoyo de la comunidad es un conjunto de expresiones de las comunidades afectadas, a través de personas y sus representantes reconocidos, en apoyo al proyecto. Podría existir un amplio apoyo comunitario incluso si algunas personas o grupos se opongan al proyecto. La investigación de la CFI sobre la existencia de una consulta informada, anticipada y libre y el amplio apoyo de la comunidad es una investigación sobre el proceso de participación global del cliente. Esta investigación no tiene como propósito establecer algún consentimiento o derecho de veto para las comunidades afectadas. El Procedimiento de Examen Social y Ambiental de la CFI describe el tipo de información que la CFI tratará de garantizar que el proceso de consulta informada, anticipada y libre lleve al amplio apoyo comunitario dentro de las comunidades afectadas. Después de la Aprobación del proyecto por parte de la Junta Directiva, la CFI continuará supervisando el proceso de participación comunitaria como parte de la supervisión de cartera.

Participación más amplia de interesados

G55. La CFI exhorta a los clientes con proyectos de alto riesgo a identificar y participar también con otros interesados, más allá de los que se verán afectados por el proyecto, tales como funcionarios de gobiernos locales, líderes comunales y organizaciones de la sociedad civil, en particular los que trabajan en las comunidades afectadas o con ellas. Mientras estos grupos quizá no se vean directamente afectados por el proyecto, pueden tener la capacidad para influir o alterar la relación del cliente con comunidades afectadas y desempeñar además un papel en la identificación de riesgos, impactos posibles y oportunidades para que los clientes los tomen en consideración y los aborden en el proceso de Evaluación.

Participación continua

G56. Durante el ciclo de vida del proyecto, los clientes deben basarse en los canales de comunicación y participación con las comunidades afectadas que se establecieron durante el proceso de Evaluación. En particular, los clientes deben utilizar las prácticas apropiadas de participación comunitaria descritas en la Norma de Desempeño 1 para divulgar información y recibir retroinformación sobre la eficacia de la ejecución de las medidas de mitigación en el Plan de Acción al igual que las inquietudes e intereses continuos de las comunidades afectadas con respecto al proyecto.

Mecanismo de procedimiento de quejas

G57. El mecanismo de procedimiento de quejas debe ser apropiado para que pueda responder a las inquietudes de la comunidad respecto de los riesgos e impactos adversos posibles del proyecto. En proyectos grandes con asuntos potencialmente complejos, el mecanismo de procedimiento de quejas debe establecerse desde el comienzo del proceso de Evaluación y aplicarse durante la construcción y las operaciones hasta la finalización del proyecto. El cliente deberá establecer y mantener una estructura organizativa con autoridad y responsabilidades para la función de enlace de la comunidad. Siempre que sea posible, la función de investigar la queja y determinar la respuesta apropiada debe ser independiente del personal en cargo de la gestión del proyecto. En proyectos más pequeños con asuntos relativamente simples, el cliente debe considerar la designación de un punto de contacto tal como un funcionario comunitario de enlace a quien se puedan referir puntos de vista e inquietudes de la comunidad afectadas relacionadas con el proyecto. La responsabilidad por la recepción y respuesta a las quejas está a cargo de personal experimentado y calificado dentro de la organización del cliente. Además, los buzones de sugerencias y reuniones periódicas de la comunidad y otros métodos de comunicación para recibir retroinformación podrían ser útiles. Mantener la consistencia en el personal que interactúa con miembros de las comunidades afectadas mejora la calidad de interacción y puede ayudar a aumentar la confianza con el tiempo.

G58. Salvo en los casos más simples, el cliente debe establecer un procedimiento con el propósito de recibir, abordar y registrar/documentar quejas. Este procedimiento debe definir en forma clara a las personas que estén en capacidad de presentar quejas y garantizar que se proteja la confidencialidad de estas personas. Debe también ser de fácil acceso y fácil de entender por los miembros de la comunidad afectada y debe comunicarse a la comunidad

afectada. El cliente puede tener el deseo de buscar soluciones a las quejas en colaboración con las comunidades afectadas. Si el proyecto no es capaz de resolver una queja, quizá sea apropiado permitirle a las personas que presentan las quejas tener un recurso para acudir a expertos externos o partes neutrales. Los clientes deben conocer los mecanismos judiciales y administrativos disponibles en el país para la solución de controversias y no deben obstaculizar el acceso a estos mecanismos. Las quejas recibidas y las respuestas brindadas deben documentarse (como el nombre del individuo o la organización; la fecha y naturaleza de la queja; cualquier acción complementaria tomada; la decisión final sobre la queja; cómo y cuándo la decisión relevante sobre el proyecto fue comunicada al reclamante; y si se tomó alguna medida administrativa para evitar la recurrencia de preocupaciones de la comunidad en el futuro) y se deben rendir informes periódicos a las comunidades afectadas. Además de los requisitos de la Norma de Desempeño 1, véanse los requisitos específicos para los mecanismos de quejas en las Normas de Desempeño 2, 4, 5 y 7. Para obtener orientación adicional sobre mecanismos de procedimientos de quejas, ver la publicación de la CFI [Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#).

Supervisión

24. Como uno de los elementos de su Sistema de Gestión, el cliente establecerá procedimientos para supervisar y medir la eficacia del programa de manejo. Además de registrar la información para seguir de cerca el desempeño y establecer los controles operacionales pertinentes, el cliente deberá emplear mecanismos dinámicos, tales como inspecciones y auditorías, cuando corresponda, a fin de verificar el cumplimiento y el progreso hacia los resultados deseados. En proyectos de Categoría A, el cliente contratará expertos externos, experimentados y calificados para verificar la información de la supervisión. El grado de supervisión deberá adecuarse a los riesgos e impactos del proyecto y a los requisitos de cumplimiento del proyecto. La supervisión deberá ajustarse conforme a la experiencia y la retroinformación. El cliente documentará los resultados de la supervisión, e identificará y reflejará las acciones correctivas en la corrección del programa de manejo. El cliente pondrá en práctica esas acciones correctivas y preventivas y realizará un seguimiento de dichas acciones a fin de asegurar su eficacia.

G59. La supervisión es el medio principal que tiene el cliente para darle seguimiento y evaluar el progreso hacia la ejecución de las medidas especificadas en el Plan de Acción y otros aspectos del programa de manejo. Los clientes deben establecer un sistema para medir y supervisar: (i) los impactos clave del proyecto sobre los trabajadores, comunidades y el ambiente natural que la Evaluación identifique; (ii) el cumplimiento con las leyes y reglamentos y (iii) el progreso de la ejecución del programa de manejo. El alcance de la supervisión debe ser proporcional a los impactos y riesgos posibles del proyecto, con base en la Evaluación, y tal como se especifica en el programa de manejo. Además, dependiendo del proyecto, sería apropiado que el cliente establezca, dé seguimiento y mida los indicadores clave y otras medidas de desempeño con el tiempo a fin de mejorar el desempeño del proyecto.

G60. Se podrían establecer programas de supervisión social para aumentar la eficacia del seguimiento de los problemas sociales identificados en la Evaluación y responder a los problemas continuos resultantes de las operaciones identificadas a través de la evaluación de estos problemas. Como parte de los programas de supervisión establecidos en el programa de manejo, sería apropiado que el cliente estableciera mediciones clave de desarrollo social e

indicadores y medidas cuantitativas y cualitativas del éxito de las prácticas de participación de la comunidad que se incluyen en el Plan de Acción con el propósito de mejorar el desempeño en aspectos sociales identificados en el proceso de Evaluación.

G61. Los factores por considerar para establecer un programa de supervisión ambiental incluyen estimaciones de ingeniería, modelos ambientales y fuentes de contaminantes, y mediciones de contaminación ambiental del agua, ruido, aire y lugar de trabajo. El énfasis y el alcance de la supervisión deben ser proporcionales al riesgo de liberación de contaminantes en relación con la sensibilidad de las áreas vecinas, tomando en cuenta la percepción de la comunidad afectada sobre los riesgos del proyecto para su salud y medio ambiente. Deben también existir procesos apropiados para garantizar la confiabilidad de los datos, tales como calibración de instrumentos, equipo de prueba y muestreo de software y hardware. Las medidas específicas de supervisión ambiental incluyen los parámetros de medición, los métodos que deben utilizarse, las ubicaciones del muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando sea apropiado) y la definición de umbrales que indiquen la necesidad de medidas correctivas.

G62. Se debe documentar los resultados de la supervisión y se debe identificar las acciones correctivas y preventivas necesarias. Los clientes deben también garantizar que estas acciones correctivas y preventivas se hayan ejecutado y de que exista un seguimiento sistemático para garantizar su eficacia. El cliente debe por lo general realizar la supervisión mediante el uso de recursos internos como parte de su programa de manejo. Para proyectos con impactos adversos significativos que sean diversos, irreversibles y sin precedentes, el cliente contratará a expertos externos calificados y experimentados para que verifiquen su información de supervisión. Se debe considerar una supervisión participativa (es decir, participación de comunidades afectadas y otros interesados) para proyectos grandes de alto riesgo. En estos casos, el cliente debe evaluar la capacidad de los que participaron en la supervisión y brindar una capacitación y orientación periódica siempre que sea posible.

G63. El resultado de la supervisión podría indicar que las medidas de mitigación en el programa de manejo deberían ajustarse o mejorarse. Como parte del mantenimiento permanente de su sistema de manejo, el cliente debe actualizar el programa de manejo oportunamente para que pueda abordar en forma adecuada los asuntos sociales y ambientales resultantes de cualquier cambio en las circunstancias o negocios del cliente.

Rendición de Informes

Rendición de Informes Internos

25. ***La alta gerencia del cliente recibirá evaluaciones periódicas de la eficacia del programa de manejo basadas en la recopilación y análisis sistemáticos de datos. El alcance y la frecuencia de dichos informes dependerán de la naturaleza y el alcance de las actividades identificadas y emprendidas de acuerdo con el sistema de manejo y otros requisitos aplicables del proyecto.***

Rendición de Informes Externos sobre los Planes de Acción

26. ***El cliente divulgará el Plan de Acción a las comunidades afectadas. Además, el cliente presentará informes periódicos que describan el avance de la ejecución del Plan de Acción en asuntos que impliquen riesgo o impacto continuo para las comunidades, y sobre***

asuntos que el proceso de consulta o el mecanismo de procedimiento de quejas haya identificado como inquietud en esas comunidades. Si el programa de manejo da como resultado cambios o adiciones substanciales a las medidas o acciones de mitigación que se describen en el Plan de Acción sobre asuntos de interés para las comunidades afectadas, también se hará la divulgación de la actualización de las medidas o acciones de mitigación. Estos informes se rendirán en un formato que sea accesible para las comunidades afectadas. La frecuencia de estos informes será acorde a las inquietudes de las comunidades, pero en ningún caso será menor a una vez por año.

G64. Se debe evaluar y documentar resultados de la supervisión social y ambiental. Se debe rendir informes periódicos del progreso y de los resultados de la supervisión a la alta gerencia de la organización del cliente como una función del sistema de manejo del cliente. Los informes deben brindar la información y datos necesarios para determinar el cumplimiento de requisitos legales pertinentes del país anfitrión y el progreso de la implementación del programa de manejo. El formato de estos informes puede variar de acuerdo con la naturaleza de la organización, pero debe incluir un resumen de los hallazgos y recomendaciones. Esta información se debe también brindar a la organización y a los trabajadores pertinentes del cliente cuando sea apropiado.

G65. Como parte del examen permanente que lleva a cabo la CFI de los proyectos de cartera, la CFI requiere que los clientes presenten Informes de Supervisión sobre desempeño social y ambiental conforme al programa de gestión del proyecto incluyendo el Plan de Acción y cualquier otro criterio social y ambiental clave. El formato y frecuencia de los Informes de Supervisión para la CFI serán inicialmente acordados con el cliente. Los formatos de los informes pueden variar de acuerdo con las circunstancias del proyecto, y se pueden basar en formatos existentes que utiliza el cliente para preparar informes internos o externos. Los informes por lo general se deben rendir anualmente a menos que la CFI y el cliente acuerden lo contrario. Los informes de supervisión deben contener suficientes datos e información descriptiva que permitan a la CFI dar seguimiento al progreso del proyecto en su ejecución del Plan de Acción. Para los requisitos de procedimientos de la CFI relativos a los Informes de Supervisión, véase el Procedimiento de Examen Social y Ambiental. El cliente discutirá con la CFI los indicadores específicos y apropiados de desempeño del proyecto para garantizar un cumplimiento permanente de las Normas de Desempeño y mejorar el desempeño del proyecto con el tiempo. Los indicadores de desempeño sugeridos se pueden encontrar en el Procedimiento de Examen Social y Ambiental. El cliente debe también informar a la CFI todas las modificaciones (sujetas al consentimiento de la CFI) y actualizaciones del Plan de Acción como parte de su Informe de Supervisión.

G66. El cliente debe brindar actualizaciones periódicas a las comunidades afectadas al menos una vez al año sobre la ejecución y progreso de aspectos específicos del Plan de Acción que impliquen riesgos o impactos permanentes sobre las comunidades afectadas. Cuando sea apropiado y cuando las enmiendas y actualizaciones del Plan de Acción cambien sustancialmente los impactos en las comunidades afectadas, el cliente también divulgará esto a las comunidades. Además, la información debe ponerse a disposición de las comunidades afectadas en respuesta a la retroinformación o queja de la comunidad y para involucrar aún más a la comunidad afectada en el desempeño social y ambiental del proyecto.

G67. Los clientes podrían querer considerar el uso de informes de sostenibilidad para divulgar aspectos financieros, ambientales y sociales de sus operaciones, incluyendo áreas de éxito de sus medidas de desempeño e impactos positivos del proyecto que se están mejorando al igual que cualquier resultado infructuoso y las lecciones aprendidas. Los informes de iniciativas, guías, incluyendo guías de sectores específicos, y prácticas óptimas están surgiendo rápidamente en esta área. La más notable es la Iniciativa de Rendición de Informes Globales tal como se incluye en la sección de Referencias. La CFI trabajará con los clientes para desarrollar formatos apropiados de los informes de sostenibilidad, según sean solicitados.

Anexo A
Contenido de un Informe de Evaluación de Impactos Sociales y Ambientales

Un informe de evaluación de impactos sociales y ambientales (EISA) se concentra en los asuntos significativos de un proyecto. El alcance y nivel de detalle del informe deben ser proporcionales a los riesgos e impactos posibles del proyecto. El informe de EISA incluye por lo general los siguientes aspectos (no necesariamente en el orden mostrado):

- *Resumen ejecutivo no técnico.* Discute en forma concisa hallazgos significativos y medidas recomendadas en un lenguaje no profesional.
- *Marco legal, administrativo y de políticas.* Discute el marco legal, administrativo y de políticas dentro del cual se lleva a cabo la Evaluación, incluyendo las regulaciones del país anfitrión, incluyendo las obligaciones que ejecutan tratados, acuerdos y convenios sociales y ambientales internacionales pertinentes, las Normas de Desempeño de la CFI, al igual que las prioridades y objetivos adicionales para el desempeño social o ambiental que el cliente haya identificado. Explica los requisitos ambientales de cualquier cofinancista.
- *Descripción del proyecto.* Describe en forma concisa el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social, de salud y temporal, incluyendo cualquier instalación relacionada que pudiera requerirse (a saber, tuberías dedicadas, caminos de acceso, plantas de energía, abastecimiento de agua, vivienda e instalaciones de almacenamiento de materias primas y productos). Abarca instalaciones y actividades de terceros que son esenciales para la exitosa operación del proyecto. Normalmente incluye mapas que muestran el emplazamiento del proyecto y el área de influencia del mismo.
- *Datos básicos.* Evalúa las dimensiones del área de estudio y describe las condiciones físicas, biológicas, socioeconómicas, de salud y laborales pertinentes, incluyendo cualquier cambio previsto antes de que inicie el proyecto. Toma también en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto pero que no están directamente relacionadas con el mismo. Los datos deben ser pertinentes para las decisiones sobre la ubicación, diseño, operación o medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, confiabilidad y fuentes de datos.
- *Impactos sociales y ambientales.* Predice y evalúa los probables impactos positivos y negativos del proyecto, en términos cuantitativos en la mayor medida posible. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda mitigarse. Explora las oportunidades de mejoras. Identifica y estima el alcance y calidad de los datos disponibles, brechas de datos clave e incertidumbre relacionada con las predicciones y especifica temas que no requieran mayor atención. Evalúa los impactos y riesgos de instalaciones asociadas y otras actividades de terceros. Examina los impactos globales, transfronterizos y acumulativos cuando sea apropiado.

- *Análisis de alternativas.* Compara alternativas razonables para el emplazamiento, tecnología, diseño y operación del proyecto propuesto en términos de sus posibles impactos ambientales; la factibilidad de mitigar estos impactos; su capital y costos recurrentes; su conveniencia en las condiciones locales y sus requisitos institucionales, de capacitación y supervisión. Establece la base para seleccionar el diseño particular del proyecto propuesto y justifica los niveles recomendados de emisiones y aborda la prevención y reducción de la contaminación.
- *Programa de Manejo.* Consiste en el conjunto de medidas de mitigación y manejo que deben tomarse durante la ejecución del proyecto a fin de evitar, reducir, mitigar o compensar los impactos sociales y ambientales adversos, en orden de prioridad y sus cronogramas. Podría incluir múltiples políticas, procedimientos, prácticas y planes y acciones de gestión. Describe los resultados deseados como eventos cuantificables en la mayor medida posible, tales como indicadores de desempeño, metas o criterios de aceptación a los que se les pueda dar seguimiento durante períodos definidos, e indica los recursos, incluyendo presupuesto y responsabilidades requeridas para la ejecución. Cuando el cliente identifica medidas y acciones necesarias para que el proyecto cumpla con las leyes y reglamentos aplicables y las Normas de Desempeño, el programa de manejo incluirá un Plan de Acción que está sujeto a la divulgación a las comunidades afectadas y la permanente actualización y rendición de informes.
- *Apéndices:*
 - Lista de los responsables de preparar los informes EISA – personas y organizaciones.
 - Referencias – materiales escritos, tanto publicados como no publicados, que se utilizaron en la preparación del estudio.
 - Registro de reuniones entre agencias y de consulta, incluyendo consultas para obtener los puntos de vista informados de las comunidades afectadas y otros interesados. El registro especifica cualquier medio que no sean las consultas (por ejemplo, encuestas) que se utilizaron para obtener los puntos de vista de los grupos afectados.
 - Tablas que presentan los datos pertinentes que se mencionan o resumen en el texto principal.
 - Informes, auditorías o planes relacionados (por ejemplo, Plan de Acción de Reasentamiento o Plan de Comunidades Dependientes de Recursos Naturales/Pueblos Indígenas, plan comunitario de salud).
 - Plan de Acción que (i) describe las medidas necesarias para ejecutar los diferentes conjuntos de medidas de mitigación o acciones correctivas que se tomarán, (ii) asigna prioridades a estas medidas, (iii) incluye el cronograma para su implementación y (iv) describe el cronograma para comunicarse con las comunidades afectadas cuando se espera una divulgación o consulta permanente.

Anexo B
Contenido de un Informe de Auditoría Ambiental

Un informe de auditoría ambiental se concentra en: (i) el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables y Normas de Desempeño de la CFI aplicables por parte de instalaciones y operaciones existentes y (ii) la naturaleza y alcance de importantes impactos ambientales adversos, incluyendo contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales y estructuras como resultado de actividades históricas. El informe de auditoría ambiental incluye por lo general los siguientes puntos (no necesariamente en el orden mostrado):

- *Resumen Ejecutivo:* Discusión concisa de todas las áreas de inquietud ambiental, de salud y seguridad ocupacional, medidas de mitigación recomendadas y su prioridad, el costo de la mitigación y un cronograma de cumplimiento.
- *Descripción de Instalaciones:* Descripción concisa de las instalaciones del proyecto, incluyendo operaciones actuales y pasadas. La descripción debe concentrarse en aspectos o componentes con impactos ambientales y de salud y seguridad ocupacional posibles.
- *Entorno Regulador:* Resumen tabular de leyes, reglamentos, pautas y políticas ambientales y de salud y seguridad ocupacional pertinentes que pudieran estar directamente relacionadas con las instalaciones.
- *Procedimiento de Auditoría e Investigación del Emplazamiento:* Breve reseña del enfoque utilizado para realizar la auditoría. Discusión del examen de registros, reconocimiento del emplazamiento del proyecto y actividades de entrevistas; descripción del plan de muestreo del emplazamiento y plan de pruebas químicas; una descripción de las investigaciones de campo, muestreo ambiental y análisis y métodos químicos.
- *Hallazgos y Áreas de Inquietud:* Discusión detallada de todas las áreas de inquietud ambientales y de salud y seguridad ocupacional. Las áreas de inquietud se deben discutir en términos de las instalaciones y operaciones existentes y la contaminación o daños debido a actividades pasadas, incluyendo los medios afectados y su calidad y recomendaciones para investigaciones y soluciones adicionales. A las áreas de inquietud se les debe asignar prioridad en una de tres categorías: medida inmediata, medida a mediano plazo y medida a largo plazo.
- *Plan de Medidas Correctivas, Costos y Cronograma (PMC):* Para cada área de inquietud, se brindan aspectos específicos de las medidas correctivas apropiadas para mitigar las áreas de inquietud y por qué son necesarias. Indican las prioridades de las medidas. Brindan estimaciones del costo para ejecutar las medidas correctivas y un cronograma de ejecución. Los cronogramas deben recomendarse dentro del contexto de cualquier gasto planeado de capital para la instalación. Cada PMC del emplazamiento debe formatearse como una tabla con columnas por área de inquietud, medida correctiva, prioridades, cronograma y estimaciones de costos.

Nota de Orientación 1

Evaluación y Sistema de Gestión Social y Ambiental

31 de julio de 2007

- *Anexos:* Éstos deben incluir referencias, copias de formularios de entrevista, cualquier detalle relacionado con el protocolo de auditoría que no se haya incluido y datos obtenidos durante la auditoría pero que no se incluyeron directamente antes.

Anexo C

Preguntas útiles para evaluar el Proceso y Capacidad de Gestión:

Organización y capacidad de gestión social y ambiental del cliente:

- *¿Cómo identifica y asigna el cliente los recursos humanos, técnicos y financieros, incluyendo expertos externos, necesarios para la gestión del desempeño social y ambiental?*
- *¿Cómo se ha integrado la gestión social y ambiental en el proceso global de gestión empresarial?*
- *¿Cuál es el proceso para equilibrar y resolver conflictos entre objetivos y prioridades sociales, ambientales y de negocios?*
- *¿Cuáles son las responsabilidades y rendición de cuentas del personal que maneja, ejecuta y verifica las labores que afectan los asuntos sociales y ambientales, y están bien definidos y documentados?*
- *¿Cómo ha establecido, reforzado y comunicado la alta gerencia el compromiso de la organización?*
- *¿Existe un proceso de examen periódico del programa de manejo en caso de un cambio en las circunstancias del proyecto?*

Capacitación:

- *¿Cómo identifica el cliente las necesidades de capacitación social y ambiental?*
- *¿Como se analizan las necesidades de capacitación de funciones de puestos específicos?*
- *¿Es la capacitación necesaria para los contratistas?*
- *¿Se desarrolla, examina y modifica la Capacitación cuando es necesario?*
- *¿Cómo se documenta y se le da seguimiento a la capacitación?*

Supervisión:

- *¿Cómo se supervisa el desempeño social y ambiental en forma regular?*
- *¿Se han establecido indicadores de desempeño cuantitativos y/o cualitativos específicos que se relacionen con los requisitos de cumplimiento y el programa de manejo del cliente y cuáles son?*
- *¿Cuáles procesos de control se han establecido para calibrar y tomar muestras regulares de los sistemas y equipo de supervisión y medición ambiental?*
- *¿Cuáles métodos de supervisión social se han establecido para dar seguimiento a los impactos sociales y evaluar el progreso hacia los resultados de mitigación y desarrollo?*
- *¿Cuál es el proceso para evaluar en forma periódica el cumplimiento de leyes y reglamentos y las Normas de Desempeño pertinentes?*

Rendición de Informes:

- *¿Cuál información social y ambiental se rinde a la alta gerencia del cliente, la CFI y las comunidades?*
- *¿Cómo se maneja esta información?*
- *¿Se pone la información a disposición de las personas que la necesitan cuando la necesitan?*

Anexo D
Un ejemplo de Indicadores y Métodos de Validación para garantizar el proceso de Consulta Libre, Anticipada e Informada

La determinación (puntajes) de estas consideraciones se hará con respecto al sistema de escalas que utilizó el Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social para la supervisión de proyectos.

Consideración Esencial	Ejemplos de Métodos de Validación
<p>1. Estrategia, Política o Principios de Participación de la Compañía</p> <p>Estrategia, política o principios para participación permanente con mención explícita de personas y/o comunidades afectadas por el proyecto.</p>	<p>Estrategia, política o principios del cliente u otros documentos de respaldo.</p>
<p>2. Identificación y Análisis de Interesados</p> <p>Como parte del proceso de Evaluación Social y Ambiental, identificación de todas las comunidades afectadas por el proyecto, su desagregación (números, ubicaciones) en términos de diferentes niveles de vulnerabilidad a riesgos e impactos adversos del proyecto y un análisis del efecto de riesgos e impactos adversos del proyecto sobre cada grupo. Como parte del proceso de Evaluación Social y Ambiental, este análisis debe examinar las comunidades y personas que se beneficiarán con el proyecto.</p>	<p>Documento de análisis de interesados como parte de la Evaluación de impactos Sociales y Ambientales o la Evaluación Social y Ambiental.</p> <p>Documentación de planificación del cliente para la participación de la comunidad, por ejemplo, estrategia de comunicación, plan de consultas, Consulta Pública y Planes de Divulgación y plan de participación de interesados.</p>
<p>3. Participación de la Comunidad</p> <p>Un proceso de consulta que sea continuo durante el proceso de planificación del proyecto (incluyendo el proceso de Evaluación Social y Ambiental), de manera que (a) las comunidades afectadas hayan participado en: (i) la identificación de riesgos e impactos posibles; (i.e.) la evaluación de las consecuencias de estos impactos y riesgos para su vida y (iii) los aportes a las medidas de mitigación propuestas, la distribución de oportunidades y beneficios de desarrollo y los problemas de ejecución y que (b) se hayan consultado los nuevos impactos y riesgos que han salido a la luz durante el proceso de evaluación y planificación.</p>	<p>Programación y registro del cliente de la participación de la comunidad.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos (por ejemplo, mujeres, minorías).</p>

Consideración Esencial	Ejemplos de Métodos de Validación
<p>4. Divulgación de Información</p> <p>Divulgación oportuna por parte del cliente de información del proyecto a todas las comunidades afectadas sobre el propósito, naturaleza y dimensión del proyecto; la duración de las actividades propuestas del proyecto y los riesgos esperados, impactos y beneficios de desarrollo que los afectan directamente. La divulgación debe estar en una forma que sea comprensible y significativa.</p>	<p>Los materiales del cliente preparado para divulgación y consulta.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p>
<p>5. Consulta</p> <p>a) Libre</p> <p>Evidencia de las comunidades que son adversamente afectadas por el proyecto de que el cliente o sus representantes no han ejercido coerción, intimidación o incentivo indebido sobre la población afectada para que apoyen el proyecto.</p> <p>b) Anticipada</p> <p>La consulta con las comunidades afectadas debe realizarse con suficiente anticipación durante el proceso de planificación del proceso: (i) para dar tiempo a que la información del proyecto sea interpretada y que se formulen y discutan los comentarios y recomendaciones; (ii) para que la consulta tenga una influencia significativa en las amplias opciones de diseño del proyecto (por ejemplo, emplazamiento, ubicación, rutas, secuencias y programación); (iii) para que la consulta tenga una influencia significativa sobre la escogencia y diseño de medidas de mitigación, la distribución de oportunidades y beneficios de desarrollo y la ejecución del proyecto.</p> <p>c) Informada</p> <p>La consulta con las comunidades afectadas sobre las operaciones y los riesgos e impactos adversos posibles, con base en una divulgación adecuada y pertinente de información del proyecto y el empleo de métodos de comunicación que sean incluyentes (es decir, adecuar diferentes niveles de vulnerabilidad), culturalmente apropiados y adaptados a la toma de decisiones y necesidades lingüísticas de las comunidades de forma tal que los miembros de estas comunidades entiendan plenamente cómo afecta el proyecto sus vidas.</p>	<p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p>

Consideración Esencial	Ejemplos de Métodos de Validación
<p>6. Participación Informada</p> <p>Evidencia de las consultas repetitivas y organizadas del clientes conducentes a decisiones específicas del cliente de incorporar los puntos de vista de las comunidades afectadas en asuntos que los afectan directamente, tales como evitar o minimizar los impactos del proyecto, las medidas de mitigación propuestas, la distribución de oportunidades y beneficios del proyecto y asuntos de ejecución.</p>	<p>Programación y registro del cliente de la participación comunitaria.</p> <p>Documentación del cliente de las medidas tomadas para evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos sobre las comunidades afectadas en respuesta a la retroinformación de la comunidad recibida durante las consultas.</p> <p>Borradores del Plan de Acción.</p>
<p>7. Grupos Vulnerables – Consultas y Mitigación</p> <p>Evidencias de que las personas o grupos particularmente vulnerables a riesgos e impactos adversos del proyecto han sido parte de consultas anticipadas, libres e informadas eficaces al igual que la participación informada y evidencias de que los impactos posibles o riesgos específicos o exacerbados para ellos se mitigarán a satisfacción de estas partes.</p>	<p>Análisis de interesados como parte de la Evaluación de Impactos Sociales y Ambientales o Evaluación Social y Ambiental o datos socioeconómicos básicos.</p> <p>Registro del cliente sobre la participación comunitaria incluyendo el registro de discusiones con representantes legítimos de grupos vulnerables.</p> <p>Documentación del cliente de las medidas tomadas para evitar o minimizar riesgos e impactos adversos sobre grupos vulnerables en respuesta a la retroinformación recibida durante las consultas.</p> <p>Borradores del Plan de Acción.</p>
<p>8. Mecanismo de procedimiento de quejas – Estructura, Procedimiento y Aplicación</p> <p>Un procedimiento eficaz del mecanismo de procedimiento de quejas que funcione plenamente: (i) durante todo el proceso de evaluación social y ambiental y (ii) que sea conveniente para la fase operativa del proyecto para recibir y abordar las inquietudes de las comunidades afectadas sobre el desempeño social y ambiental del cliente. El mecanismo debe ser culturalmente apropiado, de fácil acceso a todos los segmentos de las comunidades afectadas y que esté disponible a las comunidades afectadas sin ningún costo o retribución.</p>	<p>Estructura de organización y responsabilidades del cliente y procedimientos para manejar los quejas.</p> <p>Registro del cliente de quejas sobre el proyecto recibidas y abordadas incluyendo expresiones de apoyo o desacuerdo.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p>

Consideración Esencial	Ejemplos de Métodos de Validación
<p>9. Retroinformación a las comunidades afectadas</p> <p>Documentación de que el cliente brindó los resultados de la consulta a las comunidades afectadas por el proyecto y de que: (i) demostró cómo los comentarios y recomendaciones hechas por las comunidades afectadas por el proyecto se han adecuado en el diseño, medidas de mitigación y/o distribución de las oportunidades y beneficios de desarrollo o (ii) brindó una justificación de por qué los comentarios y recomendaciones no se han adecuado.</p>	<p>Registro del cliente de la participación de la comunidad.</p> <p>Documentación del cliente de las medidas tomadas para evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos sobre las comunidades adversas.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p> <p>Rendición permanente de informes del cliente sobre la ejecución del Plan de Acción.</p> <p>Modificación del programa de gestión o Plan de Acción.</p>

El cliente podría también utilizar las encuestas de percepción para plantear preguntas a las comunidades afectadas y solicitar sus respuestas.

Referencias

Varios de los requerimientos establecidos en la Norma de Desempeño se basan en los principios expresados en los siguientes acuerdos internacionales y pautas relacionadas:

- *Espoo Convention* – Convenio sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo (UNECE, 1991), formula la obligación general de los estados de notificar y consultarse entre sí sobre los principales proyectos en estudio que probablemente tengan un impacto ambiental adverso significativo al otro lado de las fronteras.
<http://www.unece.org/env/eia/eia.htm>
- *Guidelines on Environmental Impact Assessment in a Transboundary Context in the Caspian Sea Region* (UNEP & Caspian Environment Programme, 2003) – brinda un marco regional para la ejecución de la Evaluación del Impacto Ambiental en un contexto transfronterizo en la región del Mar Caspio.
http://www.caspianenvironment.org/report_technical.htm

Además de las convenciones internacionales de derechos humanos mencionadas en la Nota de Orientación 2, la Convención de la ONU sobre los Derechos de Personas con Discapacidades detalla los derechos de personas con discapacidades y establece un código de implementación.

<http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>

“Optional Protocol to the Convention on the Rights of Persons with Disabilities” de la ONU

<http://www.un.org/disabilities/convention/optprotocol.shtml>

Los acuerdos internacionales adicionales se mencionan al final de otras Notas de Orientación.

La CFI y el Banco Mundial han publicado varios materiales que se utilizan como fuente:

- *IFC's Environmental and Social Review Procedure* (CFI, 2006), brinda orientación a los funcionarios de la CFI sobre la ejecución de la Política de Sostenibilidad y examen del cumplimiento y ejecución de los proyectos del sector privado.
<http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/ESRP>
- *IFC's Policy on Disclosure of Information* (CFI, 2006) define las obligaciones de la CFI de divulgar información sobre ella misma como institución y sus actividades
<http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/Disclosure>
- *Good Practice Note: Addressing the Social Dimensions of Private Sector Projects* (CFI, 2003) – Guía del profesional para realizar una evaluación de impacto social para proyectos financiados por la CFI.
<http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/Publications>
- *Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets* (CFI, 2007) explica nuevos enfoques y nuevas formas de participación en comunidades locales afectadas e incluye orientación sobre mecanismos de presentación de quejas.

[http://fchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_StakeholderEngagement_Full/\\$FILE/IFC_StakeholderEngagement.pdf](http://fchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_StakeholderEngagement_Full/$FILE/IFC_StakeholderEngagement.pdf)

- *The World Bank's Environmental Assessment Sourcebook and Updates* (Banco Mundial, 2001) brinda asistencia para las tareas de asesoría a través de discusiones de consideraciones ambientales fundamentales; resúmenes de políticas pertinentes del Banco y análisis de otros temas que afectan la ejecución de proyectos <http://www.worldbank.org/>
- *World Bank's Operational Policy 7.50 International Waterways* (Banco Mundial, 2001) La política del Banco Mundial para proyectos que podría involucrar el uso o contaminación de las vías fluviales internacionales. <http://lnweb18.worldbank.org/ESSD/sdvext.nsf/52ByDocName/InternationalWaterways>

Los siguientes son ejemplos de normas internacionales aceptadas para sistemas formales de gestión ambiental, social y de salud y seguridad:

- *ISO 14001 - Environmental Management Systems* (Organización Internacional para la Normalización, 2004) detalla los requisitos para un sistema de gestión ambiental que permite a una organización desarrollar una política y objetivos que tomen en consideración los requisitos legislativos e información de impactos ambientales significativos. <http://www.iso.org/iso/en/iso9000-14000/index.html>
- *Technical Committee on Environmental Management - Technical Committee 207* (ISO 14001) Comité bajo el cual se están desarrollando las series de ISO 14000 sobre normas de Gestión Ambiental. Brinda útil información sobre la normalización de la Gestión Ambiental. <http://www.tc207.org/faq.asp>
- *EMAS - Eco-Management and Audit Scheme* (Comisión Europea, 1995) – Instrumento voluntario de la Unión Europea que da reconocimiento a las organizaciones que mejoran su desempeño ambiental en forma continua. http://europa.eu.int/comm/environment/emas/index_en.htm
- *OHSAS 18001* – Zona de Seguridad y Salud Ocupacional – un recurso internacional de seguridad y salud ocupacional que especifica políticas y procedimientos para minimizar los riesgos para los empleados y mejorar los sistemas de gestión de S&SO. <http://www.ohsas-18001-occupational-health-and-safety.com/>
- *SA8000 - Social Accountability International* – un sistema de normas y verificación que garantiza lugares de trabajo humanitarios y brinda normas y orientación relativa a la protección de los derechos humanos básicos de los trabajadores. <http://www.sa-intl.org/index.cfm?fuseaction=Page.viewPage&pageId=473>

Orientación adicional publicada por las siguientes organizaciones brinda información útil:

- *IFC Sustainability Resources* (CFI) – ejemplos y beneficios de mejorar el desempeño de la sostenibilidad. <http://www.ifc.org/sustainability>

- *GRI Guidelines and Sector Supplements* – (Global Reporting Initiative) brinda un marco para la rendición de informes y el desempeño de la sostenibilidad de una organización.
<http://www.globalreporting.org/>
- *DIHR Human Rights Quick Check* (Instituto Danés para los Derechos Humanos) – una herramienta de autoevaluación de diagnóstico para detectar riesgos para los derechos humanos en operaciones empresariales.
<https://hrca.humanrightsbusiness.org/>
- *Guide to Human Rights Impact Assessment and Management* es una versión de prueba de la herramienta de evaluación para utilizar junto con el proceso de evaluación social.
http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/OurStories_SocialResponsibility_HumanRights
- *EITI Source book* (Extractives Industries Transparency Initiative – 2005) la iniciativa apoya una mejor gobernabilidad en países con riqueza de recursos a través de la total publicación y verificación de pagos agregados de compañías e ingresos gubernamentales del petróleo, gas y minería.
<http://www.eitransparency.org/UserFiles/File/keydocuments/sourcebookmarch05.pdf>
- *Demographic Surveillance Site (DSS) (The INDEPTH Network)* – DDS es un programa muy económico y consagrado que puede recolectar y evaluar de manera transparente y longitudinal un amplio rango de información estadística social, de salud y económica.
<http://www.indepth-network.org/>
- *A Design Manual for a Barrier Free Environment* (United Nations Division for Social Policy and Development) – Este manual es una guía de diseño realizada para brindarles a arquitectos y diseñadores la información básica y los datos necesarios para un ambiente libre de barreras.
<http://www.un.org/esa/socdev/enable/designm>
- *The U.S. Access Board* – Este sitio Web brinda directrices y normas adicionales de accesibilidad, asistencia técnica y publicaciones de capacitación descargables.
<http://www.access-board.gov/>